

Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 01 / Primer Ordinario

11 - 12 - 2012

VI Legislatura / No. 029

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS.

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE CULTURA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
7. UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

8. UNO, DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

9. UNO, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.

INCIATIVAS.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN, REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 32 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; 88 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 85 Y 86 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

13. INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE REGULA LAS MANIFESTACIONES Y MARCHAS EN VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES, ADEMÁS LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBEN ERICK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PROPOSICIONES.

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE MAYORES RECURSOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 A EFECTO DE AMPLIAR EL DENOMINADO “PROYECTO BICENTENARIO” DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y CON ELLO AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ Y EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ASIGNE PRESUPUESTO SUFICIENTE AL CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, DEL ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, REALICE UN DIAGNÓSTICO REFERENTE AL ESTADO EN LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

20. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

21. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE PREVEA E INCLUYA EN EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UN

MONTO DE 12 MILLONES DE PESOS PARA ACTUALIZAR EL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE GARANTICEN Y SE ETIQUETE DICHO MONTO, Y SEA APROBADO EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ANTES CITADO PROYECTO DE DECRETO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA CORTÉS QUIROZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL (DGRT), SE GESTIONEN LOS TRÁMITES PERTINENTES Y NECESARIOS PARA REGULARIZAR LOS PREDIOS UBICADOS EN CALLE SAN JUAN ESTEBAN, LOTES 194 Y 195, COLONIA EL JAGÜEY, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO PADIerna LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, \$20, 000, 000 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MN) PARA MEJORAS Y REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE REVOQUE EL CUERDO DEL 27 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PUBLICADO EL 29 DE JUNIO DEL MISMO AÑO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ERNESTINA GODOY RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE SE ETIQUETEN RECURSOS PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL EN MILPA ALTA POR UN MONTO DE 90 MILLONES DE PESOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CARMEN ANTUNA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA MEDIANTE UN PROYECTO DE INTERVENCIÓN URBANA 2012-2015 INCIDA EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROYECTO DEBERÁ SER PROPUESTO POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y APROBADO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO, CON EL FIN DE QUE SE CONSTITUYA EN UNA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, QUE PRESENTE RESULTADOS VISIBLES Y MEDIBLES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES.

27. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN ORDINARIA

11 DE DICIEMBRE DE 2012

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE CULTURA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
7. UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
8. UNO, DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN

ASUNTO.

9. UNO, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.
10. DOS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

INCIATIVAS

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN, REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 32 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; 88 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 85 Y 86 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y

**PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE NORMATIVIDAD
LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

13. INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE REGULA LAS MANIFESTACIONES Y MARCHAS EN VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES, ADEMÁS LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBEN ERICK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO.

PROPOSICIONES

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE MAYORES RECURSOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 A EFECTO DE AMPLIAR EL DENOMINADO “PROYECTO BICENTENARIO” DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y CON ELLO AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ Y EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNOS.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ASIGNE PRESUPUESTO SUFICIENTE AL CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, DEL ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, DIRECTOR

**GENERAL DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL;
QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO,
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

- 19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PARA
QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
REALICE UN DIAGNÓSTICO REFERENTE AL ESTADO EN LOS
QUE SE ENCUENTRAN LOS PUENTES PEATONALES DE LA
CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM
SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

**TURNO.- COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS.**

- 20. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE
PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ
A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ,
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 21. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE A LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL PARA QUE PREVEA E INCLUYA EN EL PROYECTO DE**

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UN MONTO DE 12 MILLONES DE PESOS PARA ACTUALIZAR EL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE GARANTICEN Y SE ETIQUETE DICHO MONTO, Y SEA APROBADO EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ANTES CITADO PROYECTO DE DECRETO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA CORTÉS QUIROZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL (DGRT), SE GESTIONEN LOS TRÁMITES PERTINENTES Y NECESARIOS PARA REGULARIZAR LOS PREDIOS UBICADOS EN CALLE SAN JUAN ESTEBAN, LOTES 194 Y 195, COLONIA EL JAGÜEY, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, \$20, 000, 000 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MN) PARA MEJORAS Y REHABILITACIÓN DE UNIDADES**

HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE REVOQUE EL CUERDO DEL 27 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PUBLICADO EL 29 DE JUNIO DEL MISMO AÑO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ERNESTINA GODOY RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- 25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE SE ETIQUETEN RECURSOS PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL EN MILPA ALTA POR UN MONTO DE 90 MILLONES DE PESOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CARMEN ANTUNA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA MEDIANTE UN PROYECTO DE INTERVENCIÓN URBANA 2012-2015 INCIDA EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROYECTO DEBERÁ SER PROPUESTO POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y APROBADO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO, CON EL FIN DE QUE SE CONSTITUYA EN UNA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, QUE PRESENTE RESULTADOS VISIBLES Y MEDIBLES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

EFEMÉRIDES

- 27. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS; QUE PRESENTAN DIVERSOS DIPUTADOS DE DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 06 DE DICIEMBRE DE 2012

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ANTONIO PADIERNA LUNA**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves seis de diciembre del año dos mil doce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia; con una asistencia de 39 diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 27 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia informa que se recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de asuntos indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto, en votación económica se autorizó la prórroga y se instruyó hacerlo del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones solicitantes.

Posteriormente la Presidencia informó que se recibieron dos comunicados de la Secretaría de Gobierno y uno de la Comisión de Derechos Humanos, ambos del Distrito Federal, que contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este órgano legislativo, por economía procesal parlamentaria se tomó la siguiente determinación, hágase del conocimiento de los diputados promoventes y tome nota la Secretaría.

La Presidencia informó que la iniciativa enlistada en el numeral 7 del orden del día ha sido retirada.

De igual forma, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 5º-Bis de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Orlando Anaya González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local; adhiriéndose a la iniciativa la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla.

Asimismo para presentar una iniciativa que reforma la Ley de Filmaciones del Distrito Federal y el Código Fiscal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Fernando Mercado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Cultura y de Hacienda.

Continuando con la sesión, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 6 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Gaviño Ambríz, del Partido Nueva Alianza; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Enseguida, para presentar una iniciativa de ley que adiciona la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Fernando Mercado Guaida, del grupo parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional; adhiriéndose a la iniciativa los diputados Laura Iraís Ballesteros Mancilla, Bertha Alicia Cardona, Orlando Anaya González, Alberto Emiliano Cinta Martínez, Gabriel Gómez Del Campo Gurza y Christian Damian Von Roehrich; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

La Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dio la más cordial bienvenida al Arquitecto Javier Hidalgo Ponce, Director General del Instituto de Juventud del Distrito Federal, así como a los representantes de organizaciones civiles a favor de las y los jóvenes y de los derechos humanos invitados por las diputadas Dinorah Pizano Osorio y Rocío Sánchez Pérez.

Enseguida para presentar una iniciativa de Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad, se concede el uso de Tribuna a la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio, a nombre propio y de las diputadas Yuriri Ayala Zúñiga y Rocío Sánchez Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Juventud y Deporte; adhiriéndose a la iniciativa los diputados Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Rosalío Alfredo Pineda Ramos, Bertha Alicia Cardona, Oscar Octavio Moguel Ballado, Genaro Cervantes Vega y Héctor Hugo Hernández Rodríguez.

Acto continuo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Eduardo Santillán Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

De igual forma para presentar una iniciativa que reforma y adiciona a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; adhiriéndose a la iniciativa el Diputado Jesús Sesma Suárez; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que durante el estudio, análisis y dictamen del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 destine recursos suficientes para la construcción, mantenimiento y equipamiento de los planteles del Instituto de Estudios Medio Superior del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; adhiriéndose a la propuesta los diputados Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Esthela Damián Peralta, Bertha Alicia Cardona, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Miriam Saldaña Chairez, Arturo Santana Alfaro, Genaro Cervantes Vega, Alberto Martínez Urincho, Lucila Estela Hernández, Oscar Octavio Moguel Ballado, Rodolfo Ondarza Rovira y Jaime Alberto Ochoa Amoros; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia informo que se recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa se asigne de manera etiquetada la partida presupuestal suficiente para la operación del Sistema de Puntos a Licencias en el Distrito Federal, suscrita por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se propone al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas establecer una estrategia institucional para que los 66 Módulos de Atención Ciudadana a cargo de los diputados de esta VI Legislatura sean dotados de material

concerniente a la prevención del suicidio y se capacite al personal para canalizar a las instancias correspondientes los casos que así lo requieran, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; adhiriéndose a la propuesta los diputados Gabriel Gómez Del Campo Gurza , Bertha Alicia Cardona, Orlando Anaya González, Karla Valeria Gómez Blancas, Ana Julia Hernández Pérez, Armando Tonatiuh González Case, Jaime Alberto Ochoa Amorós, Claudia Guadalupe Cortés Quiroz, Ma. Angelina Hernández Solís, Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Miriam Saldaña Chairez, Lucila Estela Hernández, Isabel Priscila Vera Hernández, Laura Irais Ballesteros Mancilla, Roció Sánchez Pérez y Rodolfo Ondarza Rovira; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia informó que fueron retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales 19, 20 y 21.

Asimismo, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe Delegacional en Coyoacán, licenciado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a efecto de que realice las acciones necesarias para dirimir la problemática que existe con los artesanos y comerciantes permanentes del Mercado de Artesanías número 414, ubicado en la Calle de Carrillo Puerto número 25 colonia Villa Coyoacán en la Delegación Coyoacán, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; abriéndose a discusión la propuesta, para hablar sobre el mismo tema hicieron uso de la Tribuna los diputados Isabel Priscila Vera Hernández y Manuel Alejandro Robles Gómez; Isabel Priscila Vera Hernández, Edgar Borja Rangel y Miriam Saldaña Chairez por alusiones al Partido; Manuel Alejandro Robles Gómez y Jorge Gaviño Ambriz por rectificación de hechos; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

De igual forma para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se realiza un exhorto a las Secretarías de Desarrollo Económico y de Gobierno, ambas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rubén Escamilla Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este órgano contemple en el decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, 20 millones de pesos para la rehabilitación, embellecimiento, remozamiento e iluminación de las avenidas Canal de Miramontes y Aztecas, ubicada en la Delegación Coyoacán, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turno para análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Presidencia informó que fue sido retirado del orden del día el punto de acuerdo enlistado en el numeral 25.

Inmediatamente para presentar una por el que se exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que emprenda un tala regulatoria base cero con toda la normatividad reglamentaria que le competa al Gobierno del Distrito Federal, eliminando todas las normas, trámites y servicios que no resulten plenamente justificados y que le causen molestia o costos al ciudadano y a los negocios, además de homologar prácticas administrativas de todas las dependencias, tomando las mejores prácticas para así simplificar la operación y el funcionamiento del Gobierno de la Ciudad, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Andrés Sánchez Miranda, del grupo

parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal requiera informe detallado al Estado Mayor Presidencial a efecto de que responda sobre el operativo implementado el pasado 1° de diciembre en el Centro del Distrito Federal, así como las inmediaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, lo anterior por la flagrante violación de los derechos humanos de las personas que protestaban, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; desde su curul el Diputado Santiago Taboada Cortina, propuso adicionar otro resolutivo a la propuesta; de igual forma la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, desde su curul solicito ampliar la propuesta; adhiriéndose a la propuesta los diputados Rodolfo Ondarza Rovira y Gabriel Antonio Godínez Jiménez; asimismo los diputados Miriam Saldaña Chairez, Jorge Gaviño Ambriz, Oscar Octavio Moguel Ballado, Armando Tonatiuh González Case, desde su curul hicieron comentarios y propusieron adiciones a la propuesta, que en suma no fueron aceptadas por el proponente; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

Acto seguido para presentar una efeméride con motivo del Día Mundial Contra la Corrupción, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, posteriormente el Diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, desde su curul, solicito comprobar el quórum legal para sesionar; la Presidencia solicito a la Coordinación de Servicios Parlamentarios abrir el sistema para verificar el quórum en la presente sesión, hasta por 5 minutos, transcurrido el termino, la Secretaría informó que había una asistencia de 31 diputados, informando que no existía quórum, por lo que siendo las quince horas con veinticinco minutos, la Presidencia levantó la sesión y se citó para la que tendrá verificativo el día martes 11 de diciembre a las 11:00 horas.

COMUNICADOS.





COMISIÓN DE CULTURA

VI LEGISLATURA

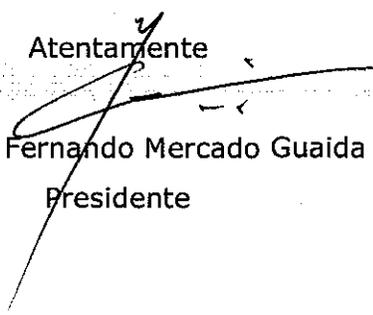
México, D.F. a 5 de diciembre del 2012
Oficio Número: ALDF/CC/JFMG/15-12

Diputado Manuel Granados Covarrubias
Presidente de la Mesa Directiva de
La Asamblea Legislativa VI Legislatura
Presente

Por este conducto y con fundamento en el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; solicito me sea ampliado el término del **Punto de Acuerdo donde se exhorta a los Jefes Delegacionales a que instalen los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural**, el cual fue enviado a esta Comisión con fecha 8 de noviembre del presente, con número de oficio MDPPPA/CSP/1027/2012. La ampliación se solicita debido a la carga de trabajo generada para esta Comisión por la publicación, difusión, y seguimiento de la Convocatoria para la Medalla al Mérito en Ciencias, Artes y Ejecución Musical y Artística, así como la recepción, el análisis y dictamen de candidaturas y la organización de la sesión solemne para la entrega de las medallas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo. Quedo en espera de su respuesta favorable a la petición hecha.

Atentamente


Dip. José Fernando Mercado Guaida
Presidente

Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias
y de Presupuesto y Cuenta Pública.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal 5 de diciembre de 2012
ALDF/VI/CNLEyPPyPyCP/001/12

Asunto: Solicitud de prórroga para dictaminar.

Dip. Manuel Granados Covarrubias
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente

Con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos dirigimos a usted para solicitarle, de la manera más atenta, que sea sometida a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la procedencia de la ampliación del plazo para dictaminar **la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso C), párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que presentaron la diputada Esthela Damián Peralta y los diputados Daniel Ordóñez Hernández y Efraín Morales López, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y que fue turnada a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Presupuesto y Cuenta Pública mediante oficio MDPPPA/CSP/815/2012 el día 30 de octubre de 2012.

Lo anterior en virtud de que dicha iniciativa requiere de un estudio y análisis concienzudos, por tanto no ha sido posible darle el trámite correspondiente en el plazo que nuestra normatividad determina, en consecuencia se solicita una ampliación de éste hasta por noventa días.

Sin más por el momento, nos es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Oscar O. Moguel Ballado
Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias

Dip. Esthela Damián Peralta
Presidente de la Comisión de Presupuesto
y Cuenta Pública

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



VI LEGISLATURA

ASUNTO: Se solicita prórroga **ASUNTO:** Se solicita prórroga.
OFICIO No.- ALDF/CE/VI/020/12.

México, Distrito Federal, a 06 de diciembre de 2012.

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E :

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Educación solicita prórroga para la dictaminación de de la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, realice las acciones para llevar a cabo un programa de incentivos y acomodo de horarios que permita al elemento de esa Secretaría que lo requiera, estudiar y así concluir la educación media superior y superior; que presentó el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior en virtud de que el misma se encuentra en proceso de análisis, discusión y dictaminación en el seno de la Comisión que presido. En consecuencia, se solicita someta a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa dicha prórroga, para los efectos parlamentarios correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA.
— PRESIDENTE.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. VI LEGISLATURA.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

VI LEGISLATURA

ALDF/VI/CDS/073/2012.

Ciudad de México D.F., 3 de diciembre del 2012.

Solicitud de Prorroga

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO, VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo Social solicita al Pleno de esta Soberanía, la aprobación de prórroga relativa a la dictaminación de **la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal**, presentada por la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; turnada a esta Comisión mediante el oficio MDPPPA/CDP/799/2012.

Lo anterior, toda vez que la iniciativa se encuentra en el análisis y estudio respectivo para su dictaminación.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.
PRESIDENTA.**

Ernestina Godoy Ramos
2012 Dic 5 PM 4:17

c.c.p. Lic. Irving Espinosa Betanzo.- Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Social.- Presente Archivo.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ



México D.F. 4 de Diciembre de 2012.
Oficio No ALDF/CEYG/017/2012

Asunto: Solicitud para ampliación del término para emitir el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto en relación al oficio MDPPPA/CSP/909/2012

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Con relación al artículo 92 y con fundamento en el artículo, 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a la Mesa Directiva ponga a consideración del pleno de esta soberanía, una ampliación del término para emitir el dictamen a la:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL CON EL OBJETO DE OTORGAR A TODAS LAS MUJERES Y HOMBRES UNA LICENCIA DE PATERNIDAD, EN CASO DE ADOPCIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO RODOLFO ORDANZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Con fecha 31 de octubre del 2012, mismo que fue turnado a esta comisión con el No. de Oficio **MDPPPA/CSP/909/2012**.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ccp. Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, Lic. Ricardo Peralta Saucedo.
Ccp. Coordinador de Servicios Parlamentarios, Lic. Ángelo Cerda Ponce.

07 DIC 2012
COORD. DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00000552

Andrín
12:55 hrs.



México, D.F. a 06 de diciembre de 2012

DIP. MANUEL GRANADOS COVARUBIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDEAL.
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente ocurso, con fundamento en el artículo 36, fracción VII, 89, de la Ley Orgánica, 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 5, 8, 9, fracción III, y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de las Comisiones; todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **solicito la rectificación de turno de la Proposición MEDIANTE EL CUAL, SE SOLICITA QUE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, REQUIERA INFORME DETALLADO AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL A EFECTO DE QUE RESPONDA SOBRE EL OPERATIVO IMPLEMENTADO EL PASADO 1 DE DICIEMBRE EN EL CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LAS INMEDIACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, LO ANTERIOR, POR LA FLAGRANTE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE PROTESTABAN, presentada por el Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Sesión Ordinaria correspondiente al primer periodo ordinario de sesiones del primer año, de fecha 06 de diciembre de 2012 y turnada a la Comisión de Derechos Humanos; a efecto de que se amplíe el turno a la Comisión de Seguridad Pública que actualmente presido.**

Esta solicitud la motiva el contenido de la propuesta referida en su exposición de motivos y en su articulado, en virtud de contener supuestos normativos estrechamente vinculados con las facultades conferidas a esta Asamblea.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

9.30 No.
07 DIC 2012
COORD. DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Comy

INICIATIVAS.





Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

El que suscribe, Víctor Hugo Lobo Román, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos f) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 36, 42 Fracción X 46 Fracción I y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 1, 7, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 18 fracción IV, 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los artículos 85, Fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se reforma y adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1928, cuando Álvaro Obregón elaboró la iniciativa de ley que suprimió los municipios en la capital, el Distrito Federal se quedó sin gobierno local y fue administrado directamente por el Presidente de la República y por los Poderes Federales. Fue hasta la década de los años ochenta cuando se inició de forma intermitente una trayectoria de reformas políticas, cuatro entre 1987 y 1999, cuyo objetivo ha sido generar instrumentos y espacios de gobierno para que la autonomía, pieza fundamental de un gobierno, y la representación, expresión de la voluntad democrática de una comunidad, sean efectivas en el Distrito Federal.

No sobra decir que el proceso de reformas políticas en la capital del país se puede equiparar al que se dio en materia electoral, es decir, los cambios han sido diversos, en cada reforma hay avances respecto a la situación anterior, pero también hay retrocesos, debilidades y sobre todo, huecos que es necesario llenar para que la ciudad capital pueda contar con un gobierno propio.

La reforma política de 1996, que ciudadanizó los organismos electorales, también prefiguró la estructura de un gobierno propio y autónomo para el Distrito Federal. Desde 1928 y hasta 1997 el Distrito Federal estuvo gobernado por regentes nombrados por el Presidente de la República. A partir de esta fecha se reconoció la Jefatura de Gobierno, el cual fue elegido de forma democrática, votación universal, secreta y directa en 1997.

Las últimas reformas han creado las instituciones actuales de gobierno en el Distrito Federal que han permitido modificar la forma de gobierno. En la reforma de 1993 se crea la figura de una elección indirecta para el Jefe de Gobierno; la Asamblea tendría facultades para aprobar la Ley de Ingresos y el presupuesto y aparecería la figura de los "consejos de ciudadanos" para cada delegación con funciones de supervisión y consulta, una suerte de acompañamiento de los delegados, pero con atribuciones muy limitadas.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

Esta reforma estuvo precedida de un plebiscito ciudadano que en marzo de 1993 logró, sin recursos ni publicidad, que cerca de medio millón de ciudadanos se pronunciaran por la figura de elección directa del Jefe de Gobierno.

La reforma de 1996 estableció el voto universal, directo y secreto para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Por otra parte, en 1996 se realizaron las elecciones de Consejeros Ciudadanos, previstas en el Estatuto de Gobierno, donde prevaleció un alto abstencionismo y un abierto desinterés de la ciudadanía por participar en un proceso en el que se limitó la actuación de los partidos políticos al control del proceso electoral.

El 6 de julio de 1997, después de más de seis décadas, la ciudadanía escogió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal triunfando ampliamente el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas candidato del Partido de la Revolución Democrática. Por otra parte, la reforma constitucional de 1996 motivó dos reformas al Estatuto de Gobierno de la Ciudad (noviembre de 1996 y diciembre de 1997), que afectaron a las reglas en la materia.

Entre las discusiones de académicos y políticos de nuestra nación, se ha compartido la idea de dar un paso a una tercera generación de reformas electorales, considerada en la actualidad como la “tercera ola democrática” en América Latina. En efecto, entre 1977 y 1986 el Sistema Electoral Mexicano vivió la primera generación de reformas, cuyo sentido fundamental fue la incorporación de nuevas fuerzas o expresiones políticas a la vida jurídica y la competencia electoral, ampliando para tal fin los espacios de la representación nacional tanto en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión como en los congresos estatales y los ayuntamientos sin soslayar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De 1989 a 1996 una segunda generación de reformas transformó de raíz las instituciones que conforman el sistema electoral mexicano. En 1990 se crearon las instituciones encargadas de organizar, vigilar y calificar el proceso electoral, siendo la autoridad administrativa el Instituto Federal Electoral y la autoridad Jurisdiccional el Tribunal Electoral Federal, enmarcados por una legislación renovada de manera integral; en 1994 se estableció en la norma jurídica la ciudadanización del Consejo General del IFE implementando un basto conjunto de normas y procedimientos para asegurar la legalidad de todo el proceso electoral.

En 1996 se produjo la última reforma integral al sistema electoral, cuyos objetivos fundamentales fueron la autonomía constitucional otorgada al IFE y la creación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, órgano especializado y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, dotado de plenas competencias, cuyas resoluciones son definitivas e inatacables.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

Aunque la de 1996 fue la última reforma integral al sistema electoral, en los años siguientes el Congreso de la Unión aprobó otras adecuaciones a la ley, de las cuales cabe mencionar la que estableció reglas para impulsar la equidad de género en las candidaturas a cargos de elección popular y la que, en 2005, reglamentó el derecho de voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, que fue aplicada por vez primera en las elecciones presidenciales del 2006.

En el ámbito local, el proceso de evolución de la regulación en materia electoral se hace presente en los últimos 25 años donde se han presentado diversas reformas legislativas que han contribuido, sin duda, al avance de la democracia en el Distrito Federal, particularmente, en materia de asuntos políticos y electorales. Una de esas reformas dio origen al Instituto Electoral del Distrito Federal, órgano que ha estado encargado de organizar las elecciones y los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal desde 1999 a la fecha.

El Instituto Electoral del Distrito Federal desempeña funciones fundamentales que garantizan la democracia, sin embargo las transformaciones y perfeccionamiento de los de nuestros procesos electorales y democráticos no han concluido y temas como los mecanismos de la participación ciudadana, la autonomía de los órganos electorales así como la eficiencia orgánica del Instituto son asignaturas pendientes que los legisladores deben considerar y son temas en donde, el poder legislativo, la sociedad civil y la experiencia de las instituciones y organismos relacionados deben contribuir.

Una vez concluido el Proceso Electoral Local 2011-2012 la vasta experiencia obtenida en una de las elecciones más participativas tanto local como federal, nos permitió retomar las necesidades de reformar y adicionar el marco legal-electoral y retomar aquellas asignaturas pendientes que abonan a reducir las complicaciones técnicas que se presentaron en la práctica y permiten que el Instituto se fortalezca en materia de autonomía y organización, las reformas que se pretenden al Código Electoral del Distrito Federal y la Ley Procesal del Distrito Federal significarán un nuevo modelo de que privilegie la eficiencia y reestructuración orgánica del órgano electoral local en la Ciudad de México, lo anterior sin duda, pondrá los cimientos para el fortalecimiento de las asociaciones políticas. Además de modificaciones para otorgar certeza y precisión de nomenclatura y procedimientos relacionados la organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.

Eficiencia y Reestructuración Orgánica Del Instituto Electoral Del Distrito Federal

Un asunto que aborda esta reforma tiene que ver con la visión metropolitana que prevalece cada vez más en el Distrito Federal exige no sólo una amplia coordinación en la conducción de los asuntos públicos y en la atención de demandas materiales, sino también la incorporación en las instituciones democráticas, como el Instituto Electoral



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

del Distrito Federal, de capital humano que cuenta con la trayectoria profesional y la experiencia necesaria en el ámbito político-electoral para sumarla en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana. En este sentido, se precisan los requisitos que habrán de cumplirse los ciudadanos que residan en la zona metropolitana para poder ocupar cargos de responsabilidad técnica en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas

El Sistema de Partidos Políticos en México se encuentra en plena transformación, como reflejo de la transición del sistema político general que se inició aproximadamente durante la crisis económica de 1982. Esta transformación se perfila tan profunda, que su resultado final bien puede ser un sistema muy diferente del que ha prevalecido desde 1940, aunque no es posible saber exactamente qué características tendrán los actuales partidos políticos debaten sin definición ideológica sobre nuevas estrategias ante los cambios suscitados en el resto del sistema político-

Tanto en el ámbito interpartidista e intrapartidista existe un dinamismo que no se había visto en mucho tiempo. En realidad el sistema de partidos se había estancado considerablemente hasta 1977, cuando López Portillo puso en marcha su reforma política. Esta le inyectó nueva energía a dicho sistema y lo impulsó al permitir el reingreso de la izquierda independiente y de otras organizaciones que desearan incorporarse a la vida institucional de los partidos políticos. Ese impulso coincidió, en su momento, con la crisis económica al final del mismo sexenio de la reforma política y sus secuelas, con lo que empezaron una serie de reajustes en el sistema de partidos que ha planteado una profunda reestructuración en él, y abre la posibilidad real de acceso al multipartidismo que hasta ahora ha existido solo en la letra. En caso extremo, el sistema de partidos podría sufrir una ruptura a partir de la cual el conflicto político y social rebasaría el marco institucional que ofrecen los partidos políticos y buscaría canales de expresión y solución fuera de ellos.

Una de las características más acusadas de la transformación del sistema político mexicano podría definirse en términos de su accidentada y contradictoria evolución. A pesar de que varios analistas observan una gradual democratización que se remonta desde fines de los años sesenta, considerando como punto de partida la irrupción de nuevos valores en la sociedad mexicana, no hay duda que los cambios más drásticos se han dado apenas en los últimos diez años.

Es precisamente durante estos dos lustros que se ha fortalecido esta contradictoria percepción de que, si bien se reconoce una acelerada transformación del sistema político, también se insiste en las numerosas inercias, lagunas y carencias que aun subsisten, lo cual no es más que reflejo del atraso en el que se mantuvo el sistema



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

político durante tanto tiempo, en comparación con las transformaciones que vivía el entorno internacional. Cuando las sociedades industrializadas tenían bastante trecho avanzado en la institucionalización de formas de democracia participativa y directa, en México apenas se reconocía la existencia de un sistema pluripartidista asentado socialmente.

Respecto al fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, resulta fundamental su fortalecimiento, dotándolas de mayores atribuciones y apoyos para el cumplimiento de sus funciones; entre más apertura en la discusión de los asuntos públicos de nuestra Ciudad y esto se reflejara en una mayor participación ciudadana efectiva, por ello se proponen cambios y adiciones para favorecer la introducción de las candidaturas independientes, a fin de armonizar con el marco federal respecto a la reciente reforma política constitucional.

En la jornada electoral del 1º de julio del 2012 el Partido con registró más reciente obtuvo en promedio 143,000 votos en la elección de Diputados. Por ello, se propone que para facilitar la constitución de partidos políticos locales, se cuente ahora con un número de afiliados no menor al 1.8% de la Lista Nominal, distribuidos en por lo menos 21 distritos electorales, que se celebre una asamblea en por lo menos tres cuartas partes de los distritos electorales, es decir, en 30 de ellos, y que se encuentren presentes 800 afiliados presentes en la asamblea residentes por Distrito.

Democracia Interna de los Partidos Políticos

Actualmente y como consecuencia de la reforma al COFIPE de 2008 se incorporaron a la Legislación Electoral Federal una serie de criterios generales de democracia interna básicos al establecer ciertos contenidos mínimos que deben contener los Estatutos de los Partidos Políticos, así como a través de una serie de otras declaratorias generales. Se trató de un avance importante que en buena medida llevó a la ley los elementos que el TEPJF había establecido por la vía jurisprudencial.

Asimismo, se modifican diversas disposiciones en relación con los procesos de selección interna de candidatos a cargo de los partidos políticos, particularmente en la delimitación de los plazos en sus etapas y a propiciar que los partidos informe de forma detallada los recursos utilizados en la organización de este tipo de procesos.

En este sentido, se adiciona en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y, en consecuencia, en la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal a fin de que las resoluciones del Tribunal Electoral sean emitidas en fechas y plazos que permitan a los partidos políticos y candidatos atender los plazos, actos, hechos o actividades previstas en la Convocatoria respectiva.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

Actualmente el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal dispone que las “... *resoluciones o sentencias del Tribunal deberán ser cabal y puntualmente cumplidas por las autoridades u órganos partidarios responsables...*”. Sin embargo, esta redacción permite la discrecionalidad en la aplicación de la norma ya que ha sucedido que las fechas en las que el Tribunal ha resuelto diversos medios de impugnación, ha dificultado al órgano electoral local, en la práctica, la sustitución de los nombres de candidatos, generando la inconformidad de los partidos y candidatos.

En función de lo anterior, es necesario propiciar la colaboración entre el Instituto y el Tribunal, con objeto de garantizar que, en términos del artículo 302, fracción V del Código, las boletas contengan el “Nombre y apellidos de las candidatas o candidatos”.

Es preciso garantizar que las resoluciones del Tribunal a medios de impugnación relacionados con el registro de candidaturas se resuelvan con celeridad para que, no se afecten los tiempos de campaña de los partidos políticos y se garantice que el nombre del candidato se incluya en las boletas electorales que serán impresas; o bien, para evitar que las resoluciones del Tribunal afecten y que, en la práctica, no permitan desahogar etapas o procedimientos en los procesos de selección interna de los partidos políticos.

Asimismo, es necesario señalar que los órganos electorales deben generar condiciones que permitan a los participantes en un proceso de selección interna dirimir sus controversias, sin que ello prorrogue o afecte al mismo proceso, sus etapas o actividades. Por ejemplo, hay casos en los que las resoluciones se emiten, prácticamente, un día o dos antes de la elección interna. Esta precisión en el Código y en la Ley Procesal se hace necesaria dadas las complicaciones derivadas de la falta de plazos legislativos en dicha materia.

En otro orden de ideas se precisan algunos contenidos respecto a la presentación de solicitudes de registro de convenio de candidatura común y se establece el plazo para presentarlas entre el 24 y el 28 de marzo.

Por otro lado, se modifican los plazos para recibir las solicitudes de registro de candidaturas: para Jefe de Gobierno del 8 al 10 de abril y para Diputados por el principio de mayoría relativa y Jefes Delegacionales del 18 al 23 del mismo mes.

Finalmente, se precisa como derecho de las Agrupaciones Políticas Locales no sólo tomar parte en el programa que el Instituto Electoral diseñe para fortalecer a las asociaciones políticas, sino que se señala que este programa deberá incluir acciones de capacitación dirigidas a estas agrupaciones, la difusión de su objeto, naturaleza y actividades, así como su participación y colaboración en actividades institucionales relacionadas con el perfil de cada una de estas organizaciones.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, en relación con su derecho de proponer acciones con grupos específicos en materia de construcción de ciudadanía, se precisa que las agrupaciones podrán realizar sus propuestas entre mayo y julio de cada año para su inclusión, en su caso, en dicho programa.

Reformas en materia de nomenclatura y procedimiento electoral

Además se establece que los partidos políticos no limitarán bajo ninguna modalidad las aspiraciones de militantes que, como ciudadanos, deseen contender de forma independiente, sin perder sus derechos políticos en el partido que corresponda.

Con el objeto de fortalecer la operación real del órgano electoral local en la organización de los procedimientos de participación ciudadana se propone una redacción que permitirá que el Instituto Electoral tendrá a su cargo la logística y la difusión de los procedimientos de participación ciudadana, y que el apoyo, colaboración y asistencia técnica de los órganos de gobierno del Distrito Federal se circunscribirá exclusivamente al ámbito de sus atribuciones.

Asimismo, se determina que la “consulta ciudadana en materia de presupuesto participativo” se considerara como un procedimiento de participación ciudadana.

Para garantizar que las boletas contengan el “Nombre y apellidos de las candidatas o candidatos”, de acuerdo a lo previsto en el Código de la materia, se especifica que el Instituto Electoral, previa consulta con el organismo, empresa o institución que haya sido aprobado por el Consejo General para llevar a cabo la impresión de la documentación electoral, determinará la fecha límite en la que técnicamente sería posible modificar el contenido de las boletas electorales, y la comunicará al Tribunal, para efectos de lo previsto en el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

Todas las reformas antes mencionadas permitirán un mejor procedimiento electoral lo que se traduce en el perfeccionamiento del sistema democrático del Distrito Federal y mayor representación ciudadana, además de una actuación institucional, más eficiente efectiva y económica para la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman y adicionan los artículos 21, 23 y 24, se reforman y adicionan las fracciones XII y XXII del artículo 69, se reforman y adicionan los artículos 80 y 190, se reforman y adicionan las fracciones VI y VII del artículo 199, se reforman y adicionan los artículos 214, 224, 225, 244, 251, 280, 297, 298, 303, 372 y 374, todos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 21. El Instituto Electoral se integra conforme a la siguiente estructura:

I. El Consejo General;

II. La Junta Administrativa;

III. La Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa y las Direcciones Ejecutivas;

IV. La Contraloría General

V. Las Unidades Técnicas;

VI. Las Direcciones Distritales y Consejos Distritales; y

VII. Mesas Directivas de Casilla.

...

Artículo 23. El Titular de la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, de cada Dirección Ejecutiva y Unidades Técnicas, y de la Contraloría General tiene derecho a recibir la remuneración y prestaciones que se consideren en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, en ningún caso podrán superar o igualar las previstas para los Consejeros Electorales; y tienen las atribuciones, derechos y obligaciones que establecen este Código y el Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Artículo 69. Son atribuciones del titular de la Secretaría Administrativa:

...

XI. Expedir los documentos que acrediten la personalidad del Consejero Presidente, de los Consejeros Electorales, de los titulares de los **Órganos ejecutivos, de la Unidades, de la Contraloría General** y representantes de los Partidos Políticos o



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

Coaliciones; así como los nombramientos de los servidores públicos del Instituto Electoral, del Servicio Profesional y la rama administrativa;

XII. Atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral, **prestar el servicio de logística que requieran el Consejo General, Comisiones, Comités, Grupos de Trabajo, Órganos Ejecutivos y Técnicos, y suministrar directa y oportunamente, los recursos financieros y materiales a los Órganos Desconcentrados, para el cumplimiento de sus funciones;**

...

XIX Emitir opinión respecto de los proyectos de lineamientos, procedimientos y dictámenes que elabore la **Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo**, en términos de este Código;

...

XXII. Supervisar la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Electoral que realice la **Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo;**

Artículo 80. Al frente de cada Unidad Técnica habrá un titular nombrado por el Consejo General, que debe reunir los requisitos siguientes:

I. Contar con credencial para votar cuyo domicilio corresponda a la Zona Metropolitana del Valle de México, preferentemente en el Distrito Federal;

II. Tener treinta y tres años cumplidos al momento de la designación y experiencia de cuando menos tres años en órganos administrativos o técnicos, preferentemente en materia electoral;

III. Contar con título y cédula profesional en las carreras de Administración, Informática, Derecho, Ciencias de la Comunicación, o áreas afines. El Consejo General podrá prescindir de este requisito siempre y cuando el propuesto goce de amplia experiencia en las materias para las que se le propone participar.

Artículo 190. Los Partidos Políticos con registro nacional y los Partidos Políticos con registro local en el Distrito Federal tienen **derecho** para solicitar el registro de candidatos a cargos locales de elección popular.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

Los mismos no limitarán bajo ninguna modalidad las aspiraciones de militantes que deseen contender independientemente a ellos, sin perder sus derechos políticos en la asociación política respectiva.

Artículo 199. Las Agrupaciones Políticas Locales tendrán los derechos siguientes:

....

VI. Tomar parte en **el programa** del Instituto Electoral, **destinado** al fortalecimiento de las asociaciones políticas, **el cual deberá incluir acciones de capacitación dirigida a las mismas; la difusión de su objeto y naturaleza; así como su participación y colaboración en actividades institucionales relacionadas con el perfil de cada de ellas; y**

VII. Proponer al Instituto Electoral la realización de acciones con grupos específicos, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo; **lo cual podrán realizar entre los meses de mayo a julio de cada año para que las áreas correspondientes las incluyan, en su caso, en el Programa indicado en la fracción anterior y en el correspondiente a educación cívica y principios de participación ciudadana del propio Instituto.**

Artículo 214. La Agrupación Política Local interesada en constituirse en partido político local, lo notificará al Instituto Electoral, entre el 20 y el 31 de enero del año previo a la jornada electoral, debiendo cumplir con los requisitos señalados en los artículos anteriores y deberá realizar los siguientes actos previos en los plazos señalados por este Código:

I. Contar con un número de afiliados no menor al 1.8% de la Lista Nominal **del Distrito Federal, distribuidos en por lo menos 21 de los Distritos Electorales en que se divide el Distrito Federal;**

II. Celebrar en presencia de un representante del Instituto Electoral acreditado por la Secretaría Ejecutiva y de un Notario Público, **una asamblea en por lo menos tres cuartas partes de los Distritos Electorales** en que se divide el Distrito Federal. **El número mínimo de ciudadanos presentes en cada una de estas asambleas no será inferior a 800 afiliados residentes de cada Distrito Electoral.** Para la realización de dicha asamblea el representante del Instituto Electoral deberá registrar, verificar y validar los asistentes, y certificará:

...



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

Artículo 224. Los procesos de selección interna duraran setenta días, no debiendo rebasar el 18 de marzo del año de la elección respectiva; sujetándose a lo siguiente:

Incluir la emisión de la Convocatoria.

Que el período de presentación de solicitudes de registro de precandidatos no sea mayor a tres días.

Se establezca un período para recibir y resolver internamente inconformidades a los registros que se otorguen, los cuales deben resolverse antes del inicio de las precampañas.

...

Las resoluciones del Tribunal Electoral serán emitidas en fechas y plazos que permitan a los partidos políticos y candidatos atender estos plazos, así como los actos, hechos o actividades previstas en la Convocatoria respectiva.

...

Artículo 225. Los Partidos políticos tendrán hasta el **15** de enero del año en que se realice la jornada electoral para determinar y dar aviso por escrito al Consejo General de los métodos de selección de candidatos que emplearán en sus procesos de **selección interna**.

I. El escrito indicará, cuando menos:

a) **Las fechas de inicio y conclusión del proceso interno de que se trate;**

...

II. Al término del proceso interno notificarán:

...

b) **El informe detallado de los recursos utilizados en la organización.**

...



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

Artículo 244. Dos o más Partidos Políticos, sin mediar Coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula, debiendo **presentar, entre el 24 y el 28 de marzo del año de la elección, solicitud de registro del convenio de candidatura común ante el Instituto Electoral, que incluirá:**

I. **Escrito del ciudadano a postular, en el que acepta la candidatura.** En los casos de Diputados a la Asamblea Legislativa, se requerirá la aceptación del propietario y suplente que integran la fórmula; y

II. **El convenio** de los Partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los toques de gastos de campaña determinados por el Consejo General. Cada Partido será responsable de entregar su informe, en el que se señalen los gastos de campaña realizados.

...

Artículo 280. El Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, **logística**, desarrollo, cómputo **y difusión** de los Procedimientos de Participación Ciudadana, previstos en la ley de la materia.

...

Para los efectos del presente Código se entenderán por Procedimientos de Participación Ciudadana el plebiscito, el referéndum, **la consulta ciudadana en materia de presupuesto participativo** y los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana.

El Instituto Electoral, en términos de lo previsto en el artículo 19 del presente Código, podrá contar con el apoyo, colaboración y asistencia técnica de los órganos del Gobierno del Distrito Federal, que sólo podrán actuar exclusivamente en el ámbito de sus atribuciones.

...

Artículo 297. ...

El Consejo General emitirá el Manual de Procedimientos de Registro de Plataforma Electoral, de Convenios de Candidatura Común, de Coalición y de Candidaturas con los formatos que faciliten cada uno de ellos, así como de las



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

sustituciones de candidatos. La plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General **entre el 30 de marzo y el 1 de abril del año de la elección. El Consejo General emitirá resolución a más tardar el 5 de abril.** Del registro de dicha plataforma se expedirá constancia.

Artículo 298. Los plazos y órganos competentes para recibir las solicitudes de registro de las candidaturas en el año de la elección son los siguientes:

I. Para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del **8 al 10** de abril, por el Consejo General;

II. Para Diputados electos por el principio de mayoría relativa, del **18 al 23** de abril inclusive, por los Consejos Distritales Electorales;

III. Para Jefes Delegacionales, del **18 al 23** de abril inclusive, por los Consejos Distritales Cabecera de Delegación; y

Artículo 303. Las boletas podrán ser impresas dentro de los treinta días posteriores al registro de candidatos. En caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos por parte de los partidos políticos o por resoluciones jurisdiccionales, el Instituto Electoral ordenara la impresión de boletas con los cambios correspondientes de acuerdo a la viabilidad técnica. **El Instituto Electoral, previa consulta con el organismo, empresa o institución que haya sido aprobado por el Consejo General para llevar a cabo la impresión de la documentación electoral, determinará la fecha límite en la que técnicamente sería posible modificar el contenido de las boletas electorales, y la comunicará al Tribunal, para efectos de lo previsto en el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.**

En todo caso, los votos contarán para los Partidos Políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados.

...

Artículo 372. Un Partido Político aportando elementos de prueba que hagan presumir la existencia de una posible infracción, podrá solicitar al **Instituto Electoral** que investigue las actividades de otro Partido Político por incumplimiento a sus obligaciones.

Los ciudadanos podrán solicitar por escrito **al Instituto Electoral**, se investiguen los actos u omisiones de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas **Locales**, que se presuman violatorios de las normas electorales, debiendo acompañar los elementos **probatorios** en los que sustente su queja.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

Artículo 374. El Instituto Electoral, por conducto de la Comisión de Asociaciones Políticas sustanciará las quejas o denuncias que reciba, con el auxilio del Secretario Ejecutivo y de los Secretarios Técnicos Jurídicos de las Direcciones Distritales, debiendo estarse a los procedimientos, plazos y formalidades señaladas en la normativa que al efecto emita el Consejo General y que deberá considerar los siguientes aspectos:

I. La obligación de que quien recibe una queja o denuncia deberá turnarla de inmediato a la Comisión u órgano auxiliar competente quien emplazará al presunto responsable para que en el plazo de cinco días hábiles conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes.

...

VI. Se deroga;

...

Quando se trate de quejas sobre el origen y la aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los Partidos Políticos, la sustanciación y resolución deberá estarse al reglamento en materia de fiscalización respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma y adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:

Art. 67. Las resoluciones o sentencias del Tribunal deberán ser cabal y puntualmente cumplidas por las autoridades u órganos partidarios responsables y por las partes; **al respecto, el Tribunal deberá prever que las resoluciones sean emitidas en fechas y plazos que les permitan atender, en tiempo y forma, las disposiciones de la legislación aplicable.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Suscribe,

Dip. Víctor Hugo Lobo Román

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en los artículos 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 85 fracción I; del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 10 fracción I y II, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 32 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; 88, Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 85 Y 86, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La revolución inglesa de 1688, estableció las bases del principio de separación de poderes. Montesquieu, identifica este principio y lo retoma de la Constitución de Inglaterra, y lo expone de la siguiente forma:

"En cada Estado hay tres clases de poderes: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo de las cosas relativas al derecho de gentes y el Poder Ejecutivo (sic) de las cosas que dependen del derecho civil. En virtud del primero, el príncipe o jefe del Estado hace leyes transitorias o definitivas, o deroga las existentes. Por el segundo, hace la paz o la guerra, envía y recibe embajadas, establece la seguridad pública y precave las invasiones. Por el tercero, castiga los delitos y juzga las diferencias entre particulares. Se llama a este último Poder Judicial, y al otro Poder Ejecutivo del Estado."

Así Chiovenda afirma que la soberanía es el poder inherente al Estado, o sea, la organización de todos los ciudadanos para fines de interés general; y agrega, Pero este poder único comprende tres grandes funciones: legislativa, gubernativa (o administrativa) y jurisdiccional".

Esta doctrina surge como una contraposición a las monarquías absolutistas y tiene como finalidad controlar el uso del poder. Esta teoría manifiesta que la única forma de quitar el peligro que conlleva el poder en sí, es dividiéndolo, y evitar así los abusos de quienes detentan el poder; a través de un balance entre distintos actores, que a la vez controlan y son controlados. A través de esta división del poder, el mismo se equilibra para que sin dejar de ser poder se someta a un procedimiento para evitar su abuso, no se trata pues, de propiciar la división total, sino de lograr su integración.

Así, esta experiencia inglesa es retomada en el resto del continente Europeo, iniciando este movimiento con la revolución francesa, y expandiéndose paulatinamente al resto de los países europeos y retomando dichos postulados las jóvenes naciones en el continente

americano. En consecuencia, este principio se ha convertido en un rasgo fundamental del constitucionalismo contemporáneo.

En este sentido, la Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos dispone que la soberanía nacional reside esencialmente y originalmente en el Pueblo, por lo que todo poder público dimana del mismo para beneficio de éste y que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y establece la prohibición de reunir en una sola persona o corporación dos o más de estos poderes, o depositar el Legislativo en un individuo, salvo tratándose de otorgar facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión.

Es oportuno señalar que la sociedad contemporánea ha evolucionado vertiginosamente desde que estas importantes teorías fueron planteadas; así tenemos que la doctrina admite que la distinción entre las funciones legislativas, administrativa o ejecutiva y judicial es relativa y admite una división desde el punto de vista formal y material. El primero implica la naturaleza del órgano que emite el acto de poder público ya sea el legislativo, administrativo o judicial, y el segundo es el contenido de dicho acto. Así por ejemplo, un reglamento expedido por el Ejecutivo Federal, formalmente es un acto del poder Ejecutivo, pero materialmente es un acto legislativo.

En consecuencia, podemos sostener que si bien la división de poderes no es de tal manera tajante que un poder no tenga ninguna relación con el otro, o bien, no pueda en determinado momento, inclusive, desarrollar las funciones correspondientes, Así lo ha establecido el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al sostener el siguiente criterio:

"DIVISIÓN DE PODERES. LA FUNCIÓN JUDICIAL ATRIBUIDA A AUTORIDADES EJECUTIVAS NO VIOLA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (48 DE LA LEY DE APARCERÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN). No se transgrede el artículo 49 de la Constitución Federal con la expedición y aplicación del artículo 48 de la Ley de Aparcería del Estado de Nuevo León, en tanto previene competencia para resolver las controversias suscitadas con motivo de la aplicación de la misma ley a la autoridad municipal que tenga jurisdicción sobre el predio objeto del contrato y que la autoriza para que se allegue elementos de prueba para normar su criterio y dictar resolución, y que también previene un recurso ante el gobernador del Estado en caso de inconformidad. En efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no estatuye un sistema rígido de división de poderes, de tal manera que el judicial sólo pudiese realizar actos materialmente jurisdiccionales, el Ejecutivo sólo actos administrativos y el Legislativo exclusivamente actos de creación de normas jurídicas generales. En la misma Constitución Federal se advierte que cada uno de los poderes está facultado para desarrollar funciones distintas a las que les corresponderían en un sistema rígido de división de poderes; así, el Legislativo desempeña funciones administrativas, como por ejemplo conceder licencia al presidente de la República (artículo 73, fracción XXVI, 85 y 88) y funciones jurisdiccionales, cuando se erige en gran jurado para conocer de delitos oficiales cometidos por funcionarios de la Federación (artículo 111 de la Constitución Federal). El Poder Judicial está facultado para realizar actos materialmente legislativos, como por ejemplo, cuando se le otorga a la Suprema Corte de Justicia, en Pleno, la facultad de expedir los reglamentos interiores de la misma Corte, de los Tribunales Colegiados de Circuito y de los Juzgados de Distrito; también le corresponden atribuciones materialmente administrativas, como nombrar Magistrados y Jueces de Distrito. Los órganos del Poder Ejecutivo tienen atribuciones legislativas, como la de expedir reglamentos (artículo 89, fracción I constitucional). Prohíbe, pues, la Constitución, la

unificación de dos o más poderes en uno, mas no que en un poder, por ejemplo, el Legislativo, desempeñe alguna función ejecutiva o jurisdiccional. La idea básica en el artículo 49 constitucional, es evitar la posibilidad de una dictadura constitucional que se daría en aquel caso en que en un poder reuniera dos o más, pero no cuando la misma Constitución previene una flexibilidad en la división de poderes y relaciones entre los mismos, lo que se traduce en la autorización de que un poder realice funciones que en una estricta división de poderes y funciones, no podría desempeñar."

En este orden de ideas, en días recientes en uso de las facultades contenidas en el artículo 122 de la Constitución Federal, fue aprobada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y enviada al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Una iniciativa de reforma del inciso b), del artículo 46, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que consiste en dotar al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del derecho de iniciar leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En este sentido, la propuesta de reforma al Estatuto de Gobierno debe ser acompañada para su implementación con las consiguientes reformas a la normatividad del Distrito Federal, que hará operable dicha reforma estatutaria. Además es oportuno señalar que el establecimiento de esta atribución al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, no contraviene el principio de división de poderes, pues solo se otorga a dicha Institución para presentar proyectos de ley o decretos en materia de funcionamiento y organización de la administración de justicia, mismas que en su caso podrán ser incluso modificadas o rechazadas por el órgano legislativo del Distrito Federal.

Con el ánimo de acompañar el espíritu de esta modificación al Estatuto de Gobierno, es necesario plantear las adecuaciones normativas del caso. Si bien es cierto, que en los dispositivos transitorios de la multicitada reforma únicamente se plantean sendas reformas a Ley Orgánica y a su Reglamento; ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa, es necesario considerar que las normas jurídicas se encuentran sometidas a una ordenación y a una gradación, por lo cual se relacionan estrechamente, por lo que se considera que el conjunto de normas instituidas por una comunidad jurídica no forma parte de una serie de elementos dispersos ni yuxtapuestos, sino que constituyen un orden: un sistema normativo estructurado.

En virtud de lo anterior y toda vez que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia, es oportuno plantear la reforma al artículo 29, estableciendo que las resoluciones para aprobar un proyecto de iniciativa y/o Decreto que se presente ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los ordenamientos relacionados con la organización y funcionamiento de la administración de justicia, se requerirá de una mayoría calificada de dos terceras partes de los Magistrados presentes del Pleno. Lo anterior, con la finalidad de que en estos proyectos se plasme la voluntad general de este órgano colegiado.

En el artículo 32, del ordenamiento en comento, relativo a las facultades del Tribunal, se agrega una fracción XIX, dotado a este Colegiado de la facultad de iniciar ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Iniciativas y Decretos de los ordenamientos relacionados con la organización y funcionamiento de la administración de justicia y se agrega una fracción XII, al artículo 36, para establecer como atribución del Presidente del Tribunal la de remitir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las propuestas de Iniciativa o Decretos aprobadas por el Pleno del Tribunal.

Con la finalidad de dar coherencia normativa se reforma adiciona una fracción IV al artículo 88, a efecto de incluir al Tribunal Superior de Justicia como órgano con facultad de iniciativa en las materias de su competencia, y en consecuencia; se reforma el artículo 89, ambos numerales de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto someto a su amable consideración la siguiente propuesta de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 32 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; 88, Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 85 Y 86, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO PRIMERO SE REFORMA ARTÍCULO 29, LA FRACCIÓN XIX, DEL ARTÍCULO 32 Y LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 36; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 29, UNA FRACCIÓN XX, AL ARTÍCULO 32 Y UNA FRACCIÓN XII, AL ARTÍCULO 36, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR EN LOS SIGUENTES TERMINOS:

Artículo 29. Para que funcione el Tribunal en Pleno se necesita la concurrencia de cuando menos las dos terceras partes de los Magistrados que lo integran y las resoluciones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los Magistrados presentes, **salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada.** En caso de empate, se confiere voto de calidad al Presidente del Tribunal.

Se requerirá de mayoría calificada de dos terceras partes de los Magistrados presentes del Pleno, para aprobar un proyecto de iniciativa y/o Decreto que se presente ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los ordenamientos relacionados con la organización y funcionamiento de la administración de justicia.

Artículo 32.- Son facultades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en Pleno:

I. a XVIII. ...

XIX.- Iniciar ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Iniciativas y Decretos de los ordenamientos relacionados con la organización y funcionamiento de la administración de justicia; y

XX.- Las demás que expresamente le confieran esta ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 36.- Corresponde al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:

I a XI. ...

XII. Remitir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las propuestas de Iniciativa o Decretos aprobadas por el Pleno del Tribunal, de los ordenamientos

**relacionados con la organización y funcionamiento de la administración de justicia;
y**

XIII. Las demás que expresamente le confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 89, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV, AL ARTÍCULO 88, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 88.- El derecho de iniciar leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal compete:

I. a III. ...

IV.- Al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia.

ARTÍCULO 89. Las iniciativas presentadas por los Diputados, por el Jefe de Gobierno, o por el Tribunal Superior de Justicia, previo turno dado por la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, pasarán de inmediato a la Comisión o a las Comisiones respectivas para que se dictamine.

ARTÍCULO TERCERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 86 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV, AL ARTÍCULO 85, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 85.- El derecho de iniciar las leyes o decretos ante la Asamblea compete:

I. a III. ...

IV.- Al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia.

Artículo 86.- Las iniciativas de ley o decreto presentadas por uno o varios miembros de la Asamblea, por el Jefe de Gobierno, o por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, previo turno dado por el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno pasarán desde luego a la comisión o comisiones procurando que no sean más de dos comisiones, mismas que deberán revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa y formular su correspondiente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el recinto Legislativo de, Donceles a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Atentamente

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan los incisos ee, ff, gg y hh del Artículo 17 de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Diputado presidente el que suscribe diputado **Armando Tonatihu González Case** integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno, pongo a su consideración la presente **iniciativa de decreto por el que se adicionan los incisos ee, ff, gg y hh del Artículo 17 de la Ley de Salud para el Distrito Federal**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El artículo 2 de la Ley de Salud para el Distrito Federal señala que “Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud”.

Dice “El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho”.

De igual manera el artículo 3 especifica que el derecho a la protección a la salud se regirá por los principios de universalidad, que significa “la cobertura de los servicios de salud que responda a las necesidades de salud de toda persona para hacer efectivo su derecho a la protección a la salud”.

De equidad, que significa “la obligación de las autoridades sanitarias locales de garantizar acceso igual a los habitantes del Distrito Federal a los servicios de salud disponibles ante las necesidades que se presenten en la materia”.

La gratuidad, que es igual al “acceso sin costo a los servicios de salud disponibles en las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal y a los medicamentos asociados a estos servicios, a los residentes del Distrito Federal que carezcan de seguridad social laboral”.

Por su parte el artículo 5 de la citada Ley “la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes la medicina preventiva; la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles más frecuentes y la salud mental;



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



El artículo 11, refiere que “los usuarios de los servicios de salud tienen derecho a: acceder libremente a los servicios de salud”.

Además de “recibir tratamiento médico conforme a los principios médicos científicamente aceptados.

Es decir, “ser atendidos oportuna, eficaz y cálidamente por el personal de salud que corresponda, con respeto a sus derechos, su dignidad, su vida privada, su cultura y sus valores en todo momento;

El artículo 15 de dicha Ley, especifica que “el Sistema de Salud del Distrito Federal es el conjunto de dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Gobierno y de personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud”,

Mientras que el artículo 16 plantea que “la coordinación del Sistema de Salud del Distrito Federal estará a cargo del Jefe de Gobierno”.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Neurología, es conocido como “Manuel Velasco Suárez” y es una institución de asistencia pública perteneciente a la Secretaría de Salud Federal y forma parte de un sistema de 12 hospitales de alta especialidad.

Hacia 1950, el presidente Miguel Alemán Valdez, decretó la Ley del Instituto Nacional de Cancerología,

En 1963, el Instituto Nacional de Cancerología, se traslada al que fuera el Pabellón de Oncología del Seguro Social en las Calles de Niños Héroes.

En 1979 se creó la Subdirección General Médica y se inició la reorganización de la Consulta Externa, Enfermería, Trabajo Social y el Sistema Administrativo, del Instituto Nacional de Cancerología.

En 1980 el Instituto Nacional de Cancerología cambió sus instalaciones al que actualmente ocupa en Av. San Fernando, delegación Tlalpan.

En 1982 se fundó el Centro Oncológico del Estado de Guerrero, como una institución hermana del Instituto Nacional de Cancerología.

La Organización Mundial de la Salud establece que:



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



- El cáncer es una de las principales causas de muerte en todo el mundo; en 2008 causó 7,6 millones de defunciones (aproximadamente un 13% del total).
- Los que más muertes causan cada año son los cánceres de pulmón, estómago, hígado, colon y mama.
- Los tipos de cáncer más frecuentes son diferentes en el hombre y en la mujer.
- Aproximadamente un 30% de las muertes por cáncer son debidas a cinco factores de riesgo conductuales y dietéticos: índice de masa corporal elevado, ingesta reducida de frutas y verduras, falta de actividad física, consumo de tabaco y consumo de alcohol.
- El consumo de tabaco es el factor de riesgo más importante, y es la causa del 22% de las muertes mundiales por cáncer en general, y del 71% de las muertes mundiales por cáncer de pulmón.
- Los cánceres causados por infecciones víricas, tales como las infecciones por virus de las hepatitis B (VHB) y C (VHC) o por papilomavirus humanos (PVH), son responsables de hasta un 20% de las muertes por cáncer en los países de ingresos bajos y medios.
- Aproximadamente un 70% de las muertes por cáncer registradas en 2008 se produjeron en países de ingresos bajos y medios.
- Se prevé que las muertes por cáncer sigan aumentando en todo el mundo y alcancen la cifra de 13,1 millones en 2030.

Asimismo esta organización establece que más del 30% de las defunciones por cáncer podrían evitarse modificando o evitando los principales factores de riesgo, tales como:

- el consumo de tabaco;
- el exceso de peso o la obesidad;
- las dietas malsanas con un consumo insuficiente de frutas y hortalizas;
- la inactividad física;
- el consumo de bebidas alcohólicas;
- las infecciones por PVH y VHB;
- la contaminación del aire de las ciudades;
- el humo generado en la vivienda por la quema de combustibles sólidos.

Expertos del Consejo Mexicano de Oncología dicen que en México mueren cada año 28 mil mujeres, 26 mil hombres y mil 600 niños en promedio a causa de este mal. En 2007 se diagnosticaron en el mundo 12 millones de nuevos casos de cáncer.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



Según datos del INEGI, el DF registra una incidencia de casi 46 casos de cáncer de mama por cada 100 mil. En México hay 15.4 millones de mujeres mayores de 35 años, es decir, en riesgo para cáncer de mama. De ellas 1.78 millones son habitantes de la Ciudad de México; y cada dos horas muere una mujer de 30 a 54 años a consecuencia del cáncer de mama, lo cual se pudo evitar con la detección a tiempo y un tratamiento adecuado.

Estadísticas médicas indican que aun cuando más de 65% de las muertes podrían evitarse con la detección oportuna, 70% de los diagnósticos se hacen en etapas avanzadas, cuando ya no hay mucho por hacer.

“El cáncer es 100% curable si se detecta temprano y depende de que ustedes se autoexploren”, dijo el secretario de Salud, Armando Ahued, y recordó que cada minuto muere una mujer en el mundo por este mal.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de Ley, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al inciso C de la Base Primera del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad de “Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto”.

A su vez, el artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, señala que “el ejercicio y control de las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2012, se sujetará a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, de su Reglamento, de este Decreto y demás normatividad en la materia”.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud”.

Además de que la neurología es la especialidad médica que trata los trastornos del sistema nervioso. Específicamente se ocupa de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de todas las enfermedades que involucran al sistema nervioso central, el sistema nervioso periférico y el sistema nervioso autónomo, incluyendo sus envolturas (hueso), vasos sanguíneos y tejidos como los músculos. Por otro lado el término oncología se refiere a la especialidad médica que estudia y trata los tumores benignos y malignos, es decir, el cáncer.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



En décadas anteriores, en el Hospital General sobresalió en el tratamiento del cáncer en el antiguo Pabellón 2, mientras que para el año 1940 el Hospital General de México contó con la primera planta de Radón que se utilizó en Latinoamérica y se organizó el primer servicio de cancerología en México, mientras que en el año de 1949 se originó el Instituto Nacional de Cancerología

Por lo tanto, con la reforma a los incisos **ee, ff, gg y hh** del Artículo 17 de la Ley de Salud para el Distrito Federal se determinará que en los planes y programas del Gobierno, se realice la construcción de clínicas u hospitales especializados en Neurología y Oncología, donde se realizarán investigaciones y programas que permitan prevenir, atender y controlar este tipo de enfermedades.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de adición a la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

UNICO: Se adicionan los incisos **ee, ff, gg y hh** del Artículo 17 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

a)..... a z).....

aa)... a dd).....

ee) Determinar en los planes y programas del Gobierno, la construcción de clínicas u hospitales especializados en Neurología.

ff) La prestación de servicios en materia de salud Neurológica, que incluirá, entre otras, la construcción de instalaciones especializadas en la materia, el desarrollo de investigaciones y programas que permitan prevenir, atender y controlar las enfermedades neurológicas.

gg) Determinar en los planes y programas del Gobierno, la construcción de clínicas u hospitales especializados en Oncología.

hh) La prestación de servicios en materia de salud oncológica, que incluirá, entre otras, la construcción de instalaciones especializadas en la materia, el



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



desarrollo de investigaciones y programas que permitan prevenir, atender y controlar las enfermedades oncológicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 13 de noviembre de 2012.

H. ASAMBLEA:

LOS DIPUTADOS ALBERTO E. CINTA MARTINEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE REGULA LAS MANIFESTACIONES Y MARCHAS EN VIA PUBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las libertades de expresión y asociación son los derechos que constituyen a una nación democrática. Es el resultado de una lucha histórica por la consolidación de una gran nación.

Mucho tuvieron que sufrir nuestros antepasados para lograr el estado de equidad en el que nos encontramos, alejarnos de la barbarie donde las ideas eran reprimidas al filo del sable. Pero hoy en día vemos como estas expresiones sociales



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**



son abusadas por grupos políticos en contra del resto de la ciudadanía, al convertir este derecho en un *modus operandi*.

La manifestación se ha convertido en un medio de presión político destructivo, donde líderes de grupos lo utilizan como un modo de negocio con las autoridades y afecta al resto de la población en lo económico, psicológico y social.

De acuerdo el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la palabra manifestación, deriva del término latino “*manifestatio*” el cual lo define como la reunión pública, generalmente al aire libre, en la cual los asistentes reclaman algo o expresan su protesta por algo.

El marco regulatorio en el Distrito Federal, encontramos en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal la definición de las manifestaciones como “la concentración humana generalmente al aire libre, incluyendo en esta las marchas y plantones”.

En dicha ley también se define a las marchas como “cualquier desplazamiento organizado, de un conjunto de individuos por la vialidad hacia un lugar determinado” y en lo que respecta a los plantones la misma ley los define como “la congregación y permanencia temporal en un lugar público determinado por un grupo de individuos”.

Concluimos que las manifestaciones, las marchas y los plantones contienen tres de los derechos fundamentales, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y especialmente en nuestra Carta Magna. Estos derechos son la libertad de expresión, la libertad de tránsito y la libertad de asociación.

Podemos entender que en nuestra Constitución en los artículos 6º, 9º y 11º se consagran estas libertades del hombre, fruto de la lucha histórica social para permitir la externalización de las ideas y opiniones, la libertad de movernos sin



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

ninguna restricción en toda nuestra gran nación y de asociarnos con quien queramos.

De lo anteriormente expuesto inferimos que las leyes otorgan estas libertades, pero también se establecen las restricciones para mantener un orden o paz pública.

En el caso del artículo 6º Constitucional restringe la libertad de expresión cuando se atenta contra la moral, los derechos de terceros, provocan algún delito o perturben al orden público.

Para el artículo 9º Constitucional que otorga la libertad de asociación, se restringe la participación de extranjeros en actividades de petición política, además que en ninguna reunión armada se tendrá derecho para deliberar. Es importante mencionar que en dicho artículo al referirse a las reuniones o asambleas que buscan hacer una petición o protesta con objeto lícito en respuesta a los actos de autoridad, estas podrán ser disueltas cuando se profieran injurias contra la autoridad, se ejerza violencia o se amenace a los titulares de los cargos públicos para intimidar u obligarla a resolver en determinado sentido.

Estas restricciones no solo se encuentran contempladas en nuestro marco regulatorio, sino también están identificadas como necesarias para consolidar una sociedad democrática y es así como se manifestó en la Convención Americana de Derechos Humano.

Por lo tanto podemos entender que el derecho de la libertad de expresión constituye la piedra angular para la vigencia de una sociedad tolerante, plural y democrática.

Pero debemos entender que no son restricciones, esto responde a la necesidad de salvaguardar los derechos e intereses particulares y colectivos de una sociedad. No



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**



es un acto que provenga de una autoridad represora que castre las libertades humanas, solo busca la tranquilidad y paz social entre los iguales.

En la Ciudad de México, por ser la sede de los Poderes de la Unión, además de ser la capital financiera del país, se concentra una gran aglomeración de habitantes que en ella habitamos. Tan solo en la Capital del país somos poco menos de 9 millones de habitantes, considerando el último informe de población del INEGI 2010 (8,851,080 habitantes), sin considerar los millones de habitantes que viven en la zona metropolitana compartida con los municipios colindantes del Estado de México.

Esto hace difícil la convivencia entre los habitantes haciendo que los traslados de un punto en la ciudad a otro pueden convertirse en tiempos perdidos. Estudios del Instituto Mexicano de la Competitividad AC, revelaron que del 2007 a la fecha se ha tenido un aumento en el tiempo de traslado dentro de la Ciudad, pasando de 53 minutos a 1 hora con 21 minutos promedio.

Aunado a esto tenemos diferentes movimientos sociales en los que se manifiestan ante las autoridades para poder ser escuchados y que entorpecen aún más la circulación en el Distrito Federal.

Esto no es nuevo en México, las manifestaciones se encuentran ya reguladas en nuestro ordenamiento local. La Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, regula las manifestaciones públicas en la vialidad, donde se reconoce el derecho a utilizar la vialidad a toda persona que habita en el Distrito Federal, y las autoridades no podrán limitar el tránsito de peatones o vehículos, salvo que se realicen desfiles, caravanas, peregrinajes y manifestaciones las cuales tengan como objeto ser una concentración de personas con cualquier fin lícito, en estos casos se deberá avisar a la Secretaría de Seguridad Pública por lo menos 48 horas de

4



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

anticipación a su realización para que la misma autoridad pueda informar al resto de la ciudadanía sobre las afectaciones en el tránsito de la ciudad además de tomar las medidas necesarias para evitar el bloqueo de vías primarias de circulación continua.

Otra restricción es el utilizar las vías primarias de circulación continua, salvo que sea el único medio para llegar al punto de concentración y solamente sea con el fin de cruzar de un punto a otro.

La realidad esta rebasada y vemos día a día como organizaciones, sindicatos y ciudadanía en general toman las calles de la ciudad para manifestar su inconformidad, sea lícita o contraria a las leyes e instituciones, sin ninguna precaución, teniendo la policía que actuar de manera inmediata sin ningún aviso, se secuestra a la ciudadanía, se realizan reclamos ante autoridades que no tienen la competencia ni la facultad de resolver sus necesidades.

Nosotros somos testigos como legisladores ya que cada sesión en nuestro recinto es invadida por grupos de ciudadanos demandando respuestas que en su mayoría no corresponden a las facultades de la Asamblea Legislativa.

Si creamos una nueva legislación que regule las manifestaciones, marchas y plantones en el Distrito Federal, estaremos dando sentido a las peticiones y demandas ciudadanas. Dotando a la autoridad local de elementos necesarios para dar cause y ordenar a este derecho que tiene la ciudadanía pero que su práctica hoy en día afecta en todos los sentidos al resto de la población.

No queremos restringir las marchas y manifestaciones como lo realizan otras naciones desarrolladas y democráticas de manera unilateral.

Países como Francia, Reino Unido, Alemania y los Estados Unidos, comparten el mismo procedimiento para realizar el aviso previo como en la designación de



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



responsable o representante de manifestación o marcha. Esto consiste en avisar por escrito a la autoridad policiaca la realización de una conglomeración de personas en una vía pública. Las autoridades en los mencionados países podrán negar el permiso de manifestación cuando exista la presunción de riesgo a la seguridad y paz pública.

Cuando los manifestantes muestran la mínima sospecha de que dicho acto desatará un desorden público con violencia social tanto a las personas como a los bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado, estas serán razón suficiente para detener y evitar dicho acto.

Por ejemplo manifestaciones religiosas por las protestas musulmanas en toda Europa por la caricaturización de su profeta Mahoma que se realizaron el año pasado en diferentes países de la Comunidad, fueron restringidas y reprimidas por el temor fundado de un desate de violencia en contra del resto de la ciudadanía.

En el caso de Alemania, Estados Unidos y Reino Unido, restringen aún más los actos de aglomeración en determinados lugares públicos con un valor histórico, cultural y de notable importancia para la nación. Esto responde a la necesidad de salvaguardar el patrimonio cultural, urbanístico de los centros históricos además de sostener la paz pública en zonas de gran importancia económica y financiera.

En los Estados Unidos se establecen lugares específicos denominados Foros Públicos, consistentes en plazas, calles, parques y banquetas donde la ciudadanía puede expresarse sin afectar al resto de la población. Del mismo modo las leyes Norteamericanas contemplan estos Foros Públicos Limitados en donde si bien se permite la libertad de expresión, la autoridad esta facultada para delimitarlo por tiempos, temas, horarios y fechas todo tipo de aglomeración. Además los manifestantes deberán pagar un derecho a las oficinas del tesoro local para poder



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



realizar dichos actos, que van de los \$ 25 a \$ 45 dólares y dependen de los equipos de sonidos que se pretendan montar.

En el caso del Reino Unido también se prohíben y tipifican las manifestarse en lugares de notable importancia como el Parlamento Ingles, la Avenida de Whithall, la Calle de Downing, la Catedral de Westminster, Casa del Ayuntamiento de Middlesex sede de la Suprema Corta de Inglaterra, las oficinas centrales del Departamento de Policía de Scotland Yard, la Oficina del Ministerio del Interior, el Palacio de Gobierno de la Ciudad de Londres, el Hospital de St. Thomas y el Jardín del Jubileo o mejor conocido como el Jubilee Garden.

Todos estos sitios son restringidos por la notable importancia nacional que implica salvaguardar la paz pública y la promoción turística. Estos lugares son de notable importancia porque en ellos se crean e interpretan las leyes, se congregan oficinas de gobierno tales como del tesoro y administración estatal, pero la belleza de mencionados recintos es pilar del atractivo turístico de la Capital Inglesa.

Los ingleses también destinan espacios públicos especiales para la expresión de ideas y manifestaciones para no alterar el orden público del resto de la población. Este lugar es la Plaza de Trafalgar.

Naciones como Francia, Reino Unido y Rusia, tipifican las conductas de desorden público en actos de manifestación e imponen penas privativas de la libertad y sanciones pecuniarias. Por ejemplo en Francia se sanciona de 6 meses a un año de prisión y se establecen multas de 7,500 euros a 15 mil euros. Reino Unido sanciona con cárcel de 3 meses a un año y Rusia además de la cárcel de 1 a 3 años, se imponen penas trascendentales de 5,000 a un millón y medio de Rublos.

Si bien las diferentes Cámaras Empresariales, tales como la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño del DF (CANACOPE) y la Cámara Nacional de

7



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**



Industriales Ecologistas de México (CONIECO), han hecho estimaciones sobre las manifestaciones y determinaron que las marchas o plantones dentro de la Ciudad provocan pérdidas al comercio establecido por 10 millones de pesos.

La Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México (CAMACO DF), ha hecho declaraciones respecto a estudios realizados en donde se estipula que en las manifestaciones que duran menos de 4 horas estas generan un impacto económico negativo a la Ciudad por 319 millones de pesos, las manifestaciones que duran 5 horas ascienden a los 574 millones de pesos y las que duran 8 horas registran pérdidas en el sector por 957 millones de pesos.

Lo alarmante de esta situación es que según datos de la Secretaría de Seguridad Pública del DF informaron que durante el 2011 se realizaron 45,513 interrupciones al tráfico, de las cuales 3,031 correspondieron a bloqueos realizados por manifestaciones, marchas y plantones. Otro dato importante de la misma Secretaría de Seguridad Pública del DF es que en el primer semestre de este año, ya se han realizado 25,570 bloques a la vialidad de los cuales 1,427 correspondieron a marchas, manifestaciones y plantones. Vemos un aumento en dichos actos.

Lo que vivimos el pasado sábado primero de diciembre en la toma de protesta de nuestro Presidente, es un ejemplo de la necesidad inminente e impostergable de regular todo tipo de manifestación o protestas y así velar por la oportuna ejecución de las normas.

La CANACO DF precisó que las pérdidas sector turístico y servicios causadas por las manifestaciones del pasado primero de diciembre fueron por 950 millones de pesos, pero aunado a los daños causados a los inmuebles comerciales estas pérdidas sumaron alrededor de 28 millones de pesos. Los 9,970 negocios ubicados alrededor de nuestro Recinto Legislativo, registraron pérdidas de 149 millones de

8



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

pesos por falta de ventas. Por lo tanto podemos concluir que la pérdida total por las revueltas del pasado primero de diciembre ascendieron a los 1,127 millones de pesos.

El Centro de la Capital no solo es de notable importancia por concentrar las oficinas de gobierno que dirigen esta gran Ciudad, sino también es el punto del nacimiento histórico y cultural. La mayor cantidad de museos las tenemos concentrados aquí, también tenemos edificios con valor histórico arquitectónico, es el punto donde se consumó la combinación de culturas.

En el Partido Verde vemos la necesidad de salvaguardar los derechos de cada individuo, sin coartar ninguna libertad ni afectar los derechos de terceros. La presente iniciativa busca armonizar estas libertades de expresión y asociación. Queremos garantizar el orden público potencializando los derechos de audiencia a través de los medios de comunicación, disminuir los índices de contaminación atmosférica y fortalecer el sector económico y turístico de la capital evitando la utilización de avenidas y lugares de notable importancia nacional por lo cual proponemos la creación de la Ley que Regula las Marchas y Manifestaciones en la Vía Pública en el Distrito Federal.

No queremos reprimir el derecho a la manifestación de ideas ni mucho menos el de asociación. Lo que si queremos es darle sentido para que no afecte a otros ciudadanos, evitar el daño específico a zonas de importante valor nacional.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso J, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XV del Estatuto de Gobierno, así como el artículo 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE REGULA LAS MANIFESTACIONES Y MARCHAS EN VIA PUBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto proteger, armonizar y establecer las bases para el ejercicio de los derechos de libertad de expresión, de asociación y de tránsito reconocidos en los artículos 6º, 9º y 11º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, salvaguardando el pleno respeto de los derechos de terceros, los bienes del dominio público, la protección del medio ambiente, el orden público de la Ciudad y el pleno goce de las libertades de sus habitantes.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Bloqueo: Obstrucción o cierre total de la vía pública;
- II. Contraloría: Contraloría Interna del Distrito Federal
- III. Dirección General de Control y Gestión: La Dirección General de Control y Gestión de Manifestaciones y Marchas en Vía Pública en el Distrito Federal;



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

- IV. Jefes Delegacionales: Titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal;
- V. Líderes o Representantes: Personas físicas y morales que tengan acreditado tal carácter ante sus respectivas organizaciones;
- VI. Ley: Ley que Regula la Manifestaciones y Marchas en Vía Pública en el Distrito Federal;
- VII. Manifestación: Concurrencia pública concertada y temporal de cualquier naturaleza que realizan varios individuos con una finalidad de realizar una protesta.
- VIII. Manifestaciones ilícitas: Aquellas concurrencias que no fueron registradas ante la Dirección General de Control y Gestión y en las que se afectan los derechos de terceros, el medio ambiente, perturban el orden público y/o cometen algún delito o afectan los bienes del dominio público con la finalidad de realizar una protesta;
- IX. Marcha: Cualquier desplazamiento organizado por un conjunto de individuos a través de la vía pública hacia un determinado lugar con el fin de realizar una manifestación;
- X. Órganos de la Administración Pública: El conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, desconcentrada y paraestatal;
- XI. Plantón: Grupo de individuos que se congregan y permanecen un determinado tiempo en un bien de dominio público con el fin de realizar una manifestación;
- XII. Secretaría de Gobierno: La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;
- XIII. Secretaría de Protección Civil.- La Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal;



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

XIV. Secretaría de Seguridad Pública: La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

XV. Secretaría de Transporte y Vialidad: La Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal;

XVI. Vía Pública: Conjunto de elementos cuya función es permitir el tránsito de vehículos, ciclistas y peatones, así como facilitar la comunicación entre las diferentes áreas o zonas de actividad.

XVII. Vialidad: Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana de la Ciudad, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos;

XVIII. Vías primarias: Espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforos, entre distintas zonas de la Ciudad, con la posibilidad de reserva para carriles confinados a la operación de vehículos de emergencia; y

XVIII. Vías secundarias.- Espacio físico cuya función es facultar el flujo del tránsito vehicular no continuo generalmente controlado por semáforos entre distintas zonas de la Ciudad;

Artículo 3. La aplicación de la presente Ley corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, la que deberá coordinarse con las Secretarías de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, Protección Civil y con los Jefes Delegacionales para garantizar y vigilar que el ejercicio de los derechos de libertad de expresión, de asociación y de tránsito se efectúen con apego a esta Ley.



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO GRUPO PARLAMENTARIO



Artículo 4. Queda prohibido que en cualquier manifestación, marcha o plantón, sus integrantes expresen injurias, insultos, amenazas, o empleen violencia contra las personas incurriendo en las conductas tipificadas en los ordenamientos penales vigentes.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MANIFESTANTES

Artículo 5. Son Derechos de los manifestantes:

- a) Utilizar las vías y espacios públicos conforme a su naturaleza y destino;
 - b) Ejercer sus derechos sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los habitantes;
 - c) Tendrán derecho a asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito;
- y
- b) Ser escuchados por autoridad competente cuando las peticiones sean debidamente fundadas y motivadas, con base al marco jurídico correspondiente en el Distrito Federal y se hayan cumplido con las disposiciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 6. Son obligaciones de los manifestantes:



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO GRUPO PARLAMENTARIO



- a) Informar a la Dirección General de Control y Gestión de Manifestaciones y Marchas en Vía Pública en el Distrito Federal sobre la realización de manifestaciones, marchas o plantones;
- b) Respetar los lineamientos del Reglamento de Transito relativos a las circulación de las calles y avenidas y semáforos en la realización de manifestaciones, marchas o plantones;
- c) Adoptar las medidas de seguridad y orden a efecto de que las manifestaciones, marchas o plantones garanticen su buen desarrollo y respeto a los derechos de terceros;
- d) Disolver la manifestación, marcha o plantón cuando se afecten los bienes de dominio público;
- e) Cumplir con las disposiciones correspondientes en materia de Protección Civil,
- f) Abstenerse de realizar toda manifestación, marcha o plantón en las locaciones consideradas como patrimonio cultural, histórico y artístico;
- g) Cumplir con lo establecido en la presente Ley.

CAPITULO TERCERO

DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE MANIFESTACIONES Y MARCHAS EN LA VIA PÚBLICA

Artículo 7.- Corresponde a la Secretaría de Gobierno:

- I. Garantizar y vigilar que el ejercicio de los derechos de libertad de expresión, de asociación y de tránsito, se efectúen con apego a esta Ley;



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



II. Coordinarse con las secretarías a que se refiere el Artículo 3º para garantizar la celebración de marchas y manifestaciones de forma pacífica, segura y salvaguardando los derechos a la libertad de expresión, asociación y tránsito;

III. Recibir a través de la Dirección General de Control y Gestión el registro de manifestaciones, marchas o plantones a celebrarse en la vía pública por parte de los habitantes del Distrito Federal;

IV. Conformar y mantener actualizado, a través de la Dirección General de Control y Gestión, un Padrón del Registro de Marchas y Manifestaciones en el Distrito Federal;

V. Dar aviso a los Órganos de la Administración Pública local sobre la realización de marchas, plantones o manifestaciones que tengan que ver con su materia, a efecto de que envíen un representante para escuchar, y en su caso atender las demandas y peticiones ciudadanas durante la manifestación que se realice en las vías públicas.

VI. Dar aviso a la Contraloría cuando algún órgano de la Administración Pública Local se niegue u omite enviar un representante para escuchar, y en su caso atender las demandas y peticiones ciudadanas durante la manifestación que se realice en la vía pública;

VII. Instalar las mesas de negociación necesarias, en coordinación con los órganos de la Administración Pública al efecto de conocer y atender las peticiones, quejas y



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**



propuestas de los habitantes del Distrito Federal para mitigar las alteraciones producto de las manifestaciones ilícitas en la vía pública.

VIII.- En coordinación con las secretarías referidas en el artículo 3º de esta Ley, tomar las medidas necesarias para evitar el bloqueo o cierre de las vías primarias de circulación continua, salvaguardando el pleno respeto de los derechos de terceros, los bienes del dominio público, la integridad de los manifestantes, la protección del medio ambiente, el orden público de la Ciudad y el pleno goce de las libertades de sus habitantes.

IX. Llevar a cabo las gestiones interinstitucionales necesarias para permitir el acceso a los medios de comunicación a los habitantes de la Ciudad, y dar a conocer sus demandas y peticiones a través del Sistema de Radio y Televisión del Gobierno del Distrito Federal;

X. Dar a conocer a los habitantes de la Ciudad de México, a través del Sistema de Radio y Televisión del Gobierno del Distrito Federal, información suficiente que les permita conocer sobre el desarrollo de las marchas y manifestaciones registradas ante la Dirección General de Coordinación y Control;

XI. Ordenar la disolución de cualquier manifestación, marcha o plantón cuando sus participantes infrinjan las disposiciones previstas en la presente Ley y demás ordenamientos;

XII. Las demás que el presente ordenamiento establezca.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Artículo 8. A la Secretaría de Transporte corresponde:

I.- Garantizar el derecho a la libertad de tránsito de los habitantes del Distrito Federal, salvaguardando los derechos de libertad de expresión y de asociación de las personas que participan en una manifestación o marcha en la vía pública;

II. Coadyuvar con el resto de las autoridades en el reordenamiento y control de las marchas o manifestaciones en la vía pública;

III. Tomar las medidas necesarias para dar a conocer a los capitalinos alternativas viales para evitar las alteraciones producidas por las manifestaciones, marchas o plantones;

IV. Vigilar que la vialidad, infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con la Secretaría de Protección Civil y de Seguridad Pública para lograr este objetivo, y

V. Coadyuvar con las autoridades en la comisión de delitos durante marchas y manifestaciones.

Artículo 9. Corresponde a la Secretaría de Protección Civil:



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO GRUPO PARLAMENTARIO



- I. Realizar las acciones tendientes a atender situaciones de emergencia o desastre durante las manifestaciones realizadas en vía pública;
- II. Revisar, previo a la celebración de marchas o manifestaciones en vía pública, las condiciones de riesgos del lugar donde se pretenda llevar a cabo y darlo a conocer a las demás secretarías de inmediato;
- III. Coadyuvar con las demás autoridades a las que se refiere esta Ley.

Artículo 10. Corresponde a los Jefes Delegacionales:

- I.- Coordinarse con las autoridades referidas en el artículo 3 de esta Ley para garantizar el derecho a la libertad de expresión, de asociación y tránsito de los habitantes del Distrito Federal en las manifestaciones, marchas o plantones que se realicen en la vía pública;
- II. Vigilar que las vialidades secundarias de sus demarcaciones territoriales, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza;
- III.- Mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados.

CAPITULO CUARTO



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE MARCHAS Y
MANIFESTACIONES

Artículo 11. La Dirección General de Control y Gestión de Marchas y Manifestaciones, será el órgano dependiente de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, que recibirá, registrará, gestionará, comunicará y coadyuvará en el control y realización de las marchas o manifestaciones en la vía pública.

Artículo 12. Los líderes o representantes de las organizaciones deberán registrar ante la Dirección de Control y Gestión, las marchas o manifestaciones que se pretendan celebrar en la vía pública del Distrito Federal.

Artículo 13. La Dirección de Control y Gestión, deberá comunicar por escrito a las Secretarías de Seguridad Pública, de Transporte y Vialidad, de Protección Civil y a los Jefes delegacionales correspondientes, de manera inmediata al registro de una marcha o manifestación en la vía pública, a efecto de que se tomen las medidas de prevención, control y de seguridad necesarias.

Artículo 14. La Dirección de Control y Gestión, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del aviso de realización de una marcha o manifestación, podrá invitar a los manifestantes a participar en mesas de negociación con algún representante del órgano de la Administración Pública local involucrada en sus demandas o invitarlo a manifestar sus denuncias a través del Sistema de Radio y Televisión del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de coadyuvar en la pronta solución del conflicto que



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

generaría la posible marcha o manifestación, e inhibir la alteración del orden publico.

Artículo 15. La Dirección de Control y Gestión, deberá informar por escrito inmediatamente recibido el registro de una manifestación o marcha, a los Órganos de la Administración Publica local correspondientes, a efecto de que se garantice la presencia de cuando menos un representante por autoridad involucrada en las demandas o peticiones de los manifestantes y se escuchen, reciban y en su caso sean atendidas.

CAPITULO QUINTO**DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS MARCHAS O MANIFESTACIONES**

Artículo 16. Cualquier persona tendrá el derecho de manifestarse en la Vía Pública sin transgredir los derechos y garantías individuales de otro ciudadano.

Artículo 17. Las manifestaciones sólo podrán celebrarse entre las 12:00 horas y las 17:00 horas, de martes a jueves, en bienes de dominio público, que no afecten derechos a terceros.

Artículo 18. Queda prohibida la celebración de manifestaciones o marchas en plazas públicas que representen para la Ciudad una derrama económica y turística importante, así como su realización en vías primarias.



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 19. De ninguna manera los manifestantes podrán bloquear o cerrar los carriles de las vialidades, ni ocultar su identidad con capuchas en el rostro o cualquier otro elemento que impida su identificación plena.

Artículo 20. Cuando las marchas o manifestaciones tengan lugar en vialidades de tránsito vehicular, deberán obligatoriamente dejar el cincuenta por ciento de la vialidad afectada libre para dar paso al tránsito vehicular y solo podrá ser utilizada la acera derecha. Cuando la vialidad lo permita, la manifestación se deberá realizar en los carriles laterales. Queda prohibida cualquier manifestación en vialidades de un sólo carril.

Artículo 21.- En el caso de las manifestaciones ilícitas, la autoridad apercibirá a los manifestantes a dejar de realizar esta conducta, en caso de negativa la autoridad tomara las medidas conducentes para rencauzar a los manifestantes a las zonas permitidas para llevar a cabo las manifestaciones, haciéndose efectivas las sanciones previstas en la presente Ley.

Artículo 22.- Las manifestaciones deberán ser pacíficas y que no perturben el orden público, el mobiliario urbano, el medio ambiente o dañen a terceros, en caso contrario, se aplicaran las sanciones administrativas correspondientes señaladas en esta ley, sin perjuicio de la aplicación de sanciones que puedan ser constitutivas de delitos.

CAPITULO SEXTO**DEL REGISTRO DE MARCHAS Y MANIFESTACIONES**

21



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Artículo 23. La Dirección de Control y Gestión, será la autoridad encargada de recibir y registrar los comunicados de celebración de marchas y manifestaciones realizados en la vía pública.

Artículo 24. Las manifestaciones o marchas en vía pública deberán ser comunicadas por escrito a la Dirección de Control y Gestión, a través del líder o representante de la organización, con una antelación de cuando menos 72 horas a su celebración.

Artículo 25. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción del aviso, la autoridad podrá, por razones de orden público y de seguridad o peligro para las personas o los bienes, mediante resolución motivada, modificar el recorrido de la manifestación o marcha, la fecha, el sitio y la hora de su realización.

Dicha resolución será notificada al representante o líder registrado en el domicilio señalado para tal efecto.

De no ser aceptada por los organizadores las modificaciones propuestas, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la autoridad competente.

Si dentro de ese término no se hiciera observación por la respectiva autoridad, se entenderá cumplido el requisito exigido para la manifestación o marcha.



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 26. Cuando existan causas extraordinarias y graves que justifiquen la urgencia de la celebración de manifestaciones, marchas o reuniones en la vía pública, la comunicación a que hace referencia el artículo anterior podrá hacerse con una antelación mínima de 24 horas, siempre y cuando se garantice la integridad y seguridad de los participantes, así como de terceros.

Artículo 27. Para efectos de lo señalado en el artículo 12 de esta Ley, las organizaciones de ciudadanos que pretendan manifestarse en la vía pública, deberán nombrar a un representante o líder, para que en su representación envíe a la Dirección de Control y Gestión, el comunicado donde se avise sobre la celebración de una manifestación en la vía pública.

Artículo 28. El representante o líder, referido en el párrafo anterior, también será quien los represente ante cualquiera de los órganos de la Administración Pública Local, involucrados en la atención de sus peticiones o demandas colectivas.

Artículo 29. En el caso de las manifestaciones y marchas de sindicatos u organizaciones constituidas previamente, su presidente, Secretario General o quien tenga las facultades de representación de la organización, deberá dar aviso a la Dirección de Gestión y Control sobre la intención de realizar la marcha o manifestación en la vía pública, de igual manera dicho representante será quien represente a la organización ante cualquiera de los órganos de la Administración Pública Local, involucrada en la atención de sus peticiones o demandas colectivas.

Artículo 30. En el escrito de comunicación se hará constar:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



- I. Nombre, apellidos, domicilio e identificación oficial del líder o representante de la organización, así como copia de la identificación oficial de las personas que participaran en la manifestación, en caso de personas morales, deberá acompañarse también la denominación, naturaleza y domicilio de éstas.
- II. Lugar, fecha, hora y duración prevista.
- III. Objeto de la misma.
- IV. Autoridades involucradas
- V. Itinerario proyectado, puntos de concentración, además de las vías públicas que serán utilizadas por la manifestación.
- VI. Medidas de seguridad previstas por los organizadores o que se soliciten al Gobierno del Distrito Federal o Delegacional que corresponda.

Artículo 31. La Dirección de Control y Gestión, pondrá a disposición en el portal de internet y en las oficinas de la Secretaría de Gobierno, los formatos para facilitar la designación de los líderes o representantes de organizaciones ciudadanas, así como los formatos de registro de manifestaciones o marchas.

Artículo 32. La Dirección de Control y Gestión, dará aviso a los órganos de la Administración Pública, autoridades involucradas en las demandas de peticionarios, siempre y cuando hayan registrado su marcha o manifestación ante la Dirección y se haya nombrado a un representante de la misma.



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**



Artículo 33. Serán consideradas como manifestaciones ilícitas, las que no sean son aquellas que no fueron registradas ante la Dirección General de Control y Gestión y en la que se afectan los derechos de terceros, el medio ambiente, perturban el orden público y/o cometen algún delito o afecten los bienes del dominio público.

CAPITULO SEPTIMO **INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 34. Son infracciones a la presente Ley:

- I. Alterar el orden público;
- II. Proferir injurias, insultos o amenazas contra la autoridad o las personas;
- III. Ejercer violencia contra cualquier persona;
- IV. Realizar actos que dañen los bienes de dominio público o privado,
- V. Realizar actos que dañen las áreas verdes,
- VI. Afectar las vialidades y el libre transito de las personas y
- VII. Y cualquier otra señalada en la presente Ley.

Artículo 35. Cada una de las infracciones a la presente Ley, serán sancionadas por la autoridad competente con una o más de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación;
- II. Multa;
- III. Arresto administrativo;
- IV. Reparación del Daño a terceros, y



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



V. Actividades de apoyo a la comunidad.

Artículo 36. Para la imposición de las sanciones por infracciones a la presente Ley se tomará en cuenta:

- I. Los daños o afectaciones que se hubieren propiciado, o se puedan generar con motivo de los hechos constitutivos de las violaciones al presente ordenamiento;
- II. Las condiciones económicas del infractor, y
- III. La reincidencia.

Artículo 37. Los líderes, representantes y manifestantes serán los responsables de las alteraciones al orden público y a las afectaciones al patrimonio público o privado, al medio ambiente y a terceros. Las sanciones a que se harán acreedores los infractores a la presente Ley se impondrán en los siguientes términos:

- I. Amonestación;
- II. Multa de 11 a 20 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal o con arresto de 13 a 24 horas, para los manifestantes que contravengan las disposiciones del presente ordenamiento;
- III. Multa de 50 a 100 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los organizadores o convocadores, ya sean éstos personas físicas o morales, que contravengan las disposiciones del presente ordenamiento. Para la aplicación de



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

esta sanción se deberá identificar a los representantes o líderes de la manifestación, conforme a la solicitud presentada ante la Dirección de Control y Gestión;

IV. Multa de 100 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y arresto de quince a treinta días, a los líderes, representantes, o aquellos que organicen, convoquen, participen o hayan tomado la palabra en el transcurso de las reuniones públicas o manifestaciones, sin dar aviso previo y por escrito, referido en el artículo 12 de esta Ley.

V. Arresto Administrativo;

VI. Reparación del daño a terceros, y

VII. Actividades de Apoyo a la Comunidad

Artículo 38. Los servidores públicos que contravengan las disposiciones de esta Ley, incurren en responsabilidad y serán sancionados en los términos de la Ley en la materia.

Artículo 39. Quienes interrumpen, perturben o en alguna forma pretendan impedir u obstaculizar la celebración de marchas o manifestaciones registradas ante la Dirección de Control y Gestión, serán sancionados con arresto de veinte a treinta y seis horas o con multa de 100 a 150 días de salario mínimo.

Artículo 40. Las sanciones a que se refiere este capítulo se impondrán sin perjuicio de las que procedan de conformidad con otras disposiciones vigentes.



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 41. Los infractores de la presente Ley serán sancionados por la autoridad competente conforme a los procedimientos dispuestos en la en la Ley de Cultura Cívica y supletoriamente en la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

CAPÍTULO OCTAVO
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 42.- Las personas afectadas por actos, omisiones o resoluciones de la autoridad, podrán optar entre interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente Decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



DIP. JESUS SESMA SUAREZ

COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ

VICECOORDINADOR



Dip. Rubén Erick Alejandro
Jiménez Hernández

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe Diputado Rubén Alejandro Jiménez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 Fracción I y 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este H. Órgano Legislativo, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES ADEMÁS LOS ARTICULOS 65 Y 66 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre de 2003, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal abrogó el Reglamento para la Protección a los No Fumadores en el Distrito Federal, creando para ello una nueva Ley que ha buscado, primordialmente, garantizar el principio de la protección de las personas no fumadoras y combatir el grave problema de salud pública que es el tabaquismo con todas sus derivaciones.

La Ley, que contempla acciones y políticas públicas encaminadas a prevenir y disminuir las consecuencias de esta adicción y la mortalidad relacionada con la misma, ha tenido hasta la fecha tres modificaciones a partir de su publicación.

Atender el problema del tabaquismo como un tema de salud pública, no solo para el conjunto de la sociedad sino también para el ámbito de la infraestructura y atención médica de la capital, es un reto mayúsculo que enfrenta esta norma que, paradójicamente, se ve limitada en cuanto a la necesidad de salvaguardar el derecho de los no fumadores en los espacios cerrados ya sean públicos o privados.

Las bondades y obligaciones de la Ley, a ocho años de su publicación, resultan insuficientes e ineficaces cuando se observa como en un gran número de lugares públicos las personas siguen fumando sin atender los avisos y sin que ninguna autoridad o responsable haga algo al respecto. Las instancias competentes son doblemente omisas al no acatar el ordenamiento en espacios gubernamentales en donde debería ser más fácil y estricto su cumplimiento.

Esta omisión trae como consecuencia que en los lugares públicos en donde mayor concentración de gente hay, como son restaurantes, bares, antros, oficinas y edificios públicos además de vehículos de transporte público de pasajeros, la exhalación de humo de tabaco sea parte ya del paisaje cotidiano.

Después de un largo y polémico debate sobre los derechos del no fumador y las libertades individuales de los fumadores, parece que las propias autoridades, tanto locales como federales, han bajado la guardia en esta cruzada cuyos beneficios no se pueden medir en un corto plazo pero que son indispensables para mantener la viabilidad del sistema de salud pública.

No se puede esgrimir que la ley sea un fracaso si esta no va acompañada de una férrea voluntad de las autoridades para hacerla cumplir y, de diversas medidas, que contribuyan a fortalecer las políticas de información y prevención además de la suficiencia de recursos públicos y privados dirigidos a los programas contra el tabaquismo.

De la misma forma, un importante número de propietarios o responsables de industrias, empresas, instituciones educativas y establecimientos cerrados se han dejado llevar por la inercia o apatía de permitir y tolerar que un número reducido de fumadores terminen afectando la salud de una gran mayoría que acuden a dichos lugares sin que se considere la salvaguarda del derecho a su salud.

La exposición al humo de tabaco que padecen millones de personas pasivas se ve reflejada en el incremento alarmante de enfermos que saturan tanto los servicios de atención médica de instituciones públicas como privadas. Estos efectos, se potencializan en épocas invernales o asociadas con enfermedades cada vez más riesgosas y difíciles de controlar como la influenza.

El costo económico asociado a las emergencias y los padecimientos crónicos derivados de esta adicción no solo repercuten en el presupuesto público destinado a las dependencias de salud de la Federación y del Distrito Federal, sino que además, deterioran el ingreso y la estabilidad económica de miles de familias que tienen que recurrir a instituciones privadas para atenderse de males asociados al tabaquismo.

Únicamente, para atender enfermedades relacionadas con su consumo, la Secretaría de Salud del Distrito Federal destina alrededor del 20 por ciento de su presupuesto, esto es, son casi mil millones de pesos los que se destinan a este rubro. Los 6 mil decesos que se reportan al año por esta causa en el Distrito Federal y los 2 millones de fumadores que hay en esta ciudad evidencian un panorama delicado que requiere de medidas apremiantes.

La Asamblea Legislativa ha realizado un trabajo ordenado y consistente al legislar sobre esta materia, convirtiendo al Distrito Federal en una entidad de avanzada a favor de los espacios 100 por ciento libres de humo. Sin vulnerar ninguna garantía individual se ha privilegiado el derecho de la mayoría de los habitantes de la capital.

No se puede admitir la tolerancia de una adicción, no solamente peligrosa y altamente adictiva para un fumador, sino con un alto costo económico y social para la ciudad. La Ley no tiene ningún ánimo persecutorio o discriminatorio cuando se consideran las alternativas que se dan a los no fumadores para acogerse a programas de rehabilitación y prevención del tabaquismo.

Pero la situación se torna más difícil y compleja al considerar que ahora los fumadores se han refugiado en los hogares en donde existe total permisividad y los efectos de esta práctica van directamente en perjuicio de los agentes pasivos, principalmente, niños y gente adulta, siendo en este caso muy poco lo que la ley puede hacer al respecto.

Desafortunadamente, los aspectos positivos de esta legislación son anulados e invalidados por una cultura consumista y permisiva que promueve el consumo del tabaco entre la población y, especialmente, entre un número mayor de jóvenes que están expuestos a un acoso publicitario y a la tolerancia a la trasgresión de la Ley en los lugares a donde acuden a divertirse.

Es en este punto en donde la Ley debe reforzar su espíritu, para promover un mayor control sobre aquellos sitios públicos en donde los actores responsables deben de asumir el compromiso de respetar y acatar la norma para disminuir los efectos de un hábito altamente dañino que termina perjudicando de sobremanera a los fumadores pasivos.

Es revelador el hecho de que el Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA DF), haya declarado en junio del año pasado, que de las visitas de inspección a más de 30 mil establecimientos mercantiles para verificar que se cumpla con la prohibición de no fumar, no se haya aplicado ninguna sanción.

Esto es una contradicción cuando la mayoría de los ciudadanos, con justificada molestia, observan la violación abierta e innegable del ordenamiento en distintos negocios y locales comerciales. La instancia verificadora tendría que valorar entonces bajo que criterios se inspecciona y vigila esta restricción.

Los diputados integrantes de esta V Legislatura, no han hecho ninguna modificación a esta ley cuya ultima reforma data del 28 de agosto de 2008, es por ello que se hace necesario ser más estrictos en la aplicación de la Ley y promover mayores sanciones a quienes hagan caso omiso de ella tanto en el caso de particulares como de servidores públicos.

Por ello, propongo el análisis y discusión de diversas reformas a la Ley de Protección de los No Fumadores y de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal que tienen el propósito de reforzar los preceptos de la normatividad, sintetizándose en los siguientes aspectos:

- Modificaciones a la Ley para reforzar el carácter imperativo en lo que toca a la conducta de los no fumadores.
- Endurecer los criterios de la ley con respecto a las obligaciones que tienen los propietarios, poseedores o responsables de un establecimiento mercantil u oficina, industria o empresa sobre la prohibición de fumar.
- Sobre las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos para el acatamiento de la Ley.

- Para aumentar el tipo y el monto de las sanciones a los responsables, poseedores o responsables de establecimientos mercantiles, oficinas, industrias y empresas que contravengan las disposiciones de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal y la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Es en este tenor que se propone al Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES ADEMÁS LOS ARTICULOS 65 Y 66 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 8 ultimo párrafo, 10 último párrafo, 22, 23, 24, 30, 31 y 32 de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 8.- Son atribuciones de Seguridad Pública las siguientes:

...

III. Las demás que le otorguen esta y demás disposiciones jurídicas.

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas por Seguridad Pública, a través de la policía del Distrito Federal, quienes al momento de ser informados de la comisión de una infracción, por el titular, encargado o responsable del establecimiento mercantil, oficina, industria, empresa o de la instalación del Gobierno del Distrito Federal o de sus Órganos Autónomos que corresponda, invitarán al infractor a trasladarse a las áreas donde se puede fumar, en el caso de que existan, o a abandonar el lugar y en caso de no acatar la indicación, pondrán a disposición del Juez Cívico que se trate, al infractor.

Artículo 10.- En el Distrito Federal queda prohibida la práctica de fumar en los siguientes lugares:

...

Los propietarios, poseedores o responsables de los establecimientos mercantiles, oficinas, industrias y empresas en los cuales está prohibido fumar serán sancionados económicamente por permitir, tolerar o autorizar que se fume **de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.**

Artículo 22.- Las personas físicas que no sean servidores públicos, y que no respeten las disposiciones de la presente Ley cuando se encuentren en un edificio público, y después de ser conminadas a abandonar el lugar, cuando no lo hicieren podrán ser puestas de inmediato a disposición del Juez Cívico, por cualquier policía del Distrito Federal.

Artículo 23.- Los Órganos de Gobierno y Autónomos del Distrito Federal, **ordenarán** a los titulares de cada una de sus dependencias, unidades administrativas, órganos, entidades o similar que estén adscritos a ellos, para que en sus oficinas, sanitarios, bodegas o cualquier otra instalación, sean colocados los señalamientos que determine la Secretaría de Salud, respecto a la prohibición de fumar.

Artículo 26.- Los funcionarios y servidores públicos que violen lo dispuesto en la presente Ley serán sancionados por el órgano de control interno que les corresponda **de acuerdo con lo establecido en las fracciones I, II y III de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.**

Artículo 30.- Se sancionará con multa equivalente a **treinta días** de salario mínimo diario general vigente, a las personas que fumen en los lugares que prohíbe el presente ordenamiento; la multa será impuesta por el Juez Cívico correspondiente, y será puesto a disposición de éste, por cualquier policía del Distrito Federal.

Artículo 31.- Los propietarios, poseedores o responsables de los establecimientos que no cumplan con las disposiciones de la presente Ley, serán sancionados conforme a las disposiciones del **Artículo 66** de la **Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.**

Artículo 32.- Se sancionará con multa equivalente de **cien días** de salario mínimo diario general vigente al titular de la concesión o permiso cuando se trate de vehículos de transporte público de pasajeros; en el caso de que no fijen las señalizaciones a que se refiere esta Ley, o toleren o permitan la realización de conductas prohibidas por esta Ley.

En los casos de reincidencia en el periodo de un año, se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta; en caso de segunda reincidencia, procederá la revocación de la concesión o permiso.

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 65 y 66 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 65.- Se sancionará con el equivalente de 126 a 350 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones III, VII párrafo primero, IX incisos b) y c), X y XIII; 10 apartado B fracciones II, III y VII; 11 fracciones III, IV y VII; 15; 21; 22 fracción II; 23 fracción V; 33; 34; 37; 39; 40 fracciones I, IV, V y VI; 42 fracciones III y IV; 43 fracciones I y III; 46; 47; 48 fracciones III, VI y VII; 50; 53; 54; 56 fracciones II, III y VII de esta Ley.

Artículo 66.- Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones I, II, IV, V, VI, VII párrafo segundo, XI, XII, XIII y XIV; 10 apartado B fracciones II inciso b), IV, V, VI y VIII; 11 fracciones I, II, V y VI; **12**; 13; 18; 20; 22 fracción XI segundo y tercer párrafo; 23; 24; 25 párrafo tercero; 26 párrafo cuarto; 27; 28 párrafo tercero; 29; 30; 32; 35; 36; 41; 45; 48 fracciones I, II, IV, V, VIII y IX; 49 párrafo segundo; 52; 55; 56 fracción I y 58 de esta ley.

Las sanciones económicas señaladas en los artículos 64, 65 y 66 de la presente Ley, tendrán una reducción del 50% en sus montos mínimos y máximos cuando se trate de giros de bajo impacto que no vendan bebidas alcohólicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal deberán implementar una campaña permanente para dar a conocer a los titulares de los Establecimientos Mercantiles, de dependencias públicas y a la ciudadanía en general, los derechos y obligaciones que se derivan por la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 10 días del mes de diciembre de 2012.

Signa el Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. RUBÉN ERICK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

PROPOSICIONES .



Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE MAYORES RECURSOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A EFECTO DE AMPLIAR EL DENOMINADO “PROYECTO BICENTENARIO: CIUDAD SEGURA” A CARGO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DENOMINADO “CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, Y CON ELLO AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.

Los suscritos, Esthela Damián Peralta, Daniel Ordóñez Hernández y Efraín Morales López, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, con fundamento en lo Dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción VI de la Ley Orgánica; así como 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

La seguridad pública es un tema primordial de la agenda nacional dado el clima de violencia generalizada que impera en gran parte del territorio nacional, al respecto, es de destacar que el caso de nuestra ciudad representa una excepción a la constante que prevalece en el resto de los estados de la República.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE MAYORES RECURSOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A EFECTO DE AMPLIAR EL DENOMINADO “PROYECTO BICENTENARIO CIUDAD SEGURA” DE LA SSSP-DF, Y CON ELLO AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.

Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López



De acuerdo al comparativo a nivel nacional, con base en la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Consejo Nacional de Población, en el Distrito Federal en los seis últimos años, la incidencia delictiva registrada se ha mantenido estable. Así, en los primeros 8 meses de 2012 se iniciaron un promedio anual de 1,362 averiguaciones previas por cada 100 mil habitantes¹.

Uno de los datos representativos en materia de seguridad pública es la comisión del delito de homicidio doloso, en el que nuestra ciudad registró durante el periodo enero–agosto de 2012, 5.8 homicidios por cada 100 mil habitantes, ubicándonos en el lugar 23º a nivel nacional, por debajo de la tasa nacional que es de 12.5 homicidios por cada 100,000 habitantes².

Así mismo destaca que, en el mismo periodo, se registraron 22 robos a vivienda con violencia por cada 100 mil viviendas habitadas, lo cual posiciona al Distrito Federal en el lugar 17 en el país, por debajo de la tasa nacional que es de 31 robos. Por lo que respecta al delito de violación, fueron registradas 6 violaciones por cada 100 mil habitantes, que nos ubica en el lugar 21º a nivel nacional, también por debajo de la tasa nacional que es de 8 violaciones. En cuanto al robo de vehículos, el Distrito Federal se encuentra en el lugar 17, con una tasa de 297 vehículos robados por cada 100 mil vehículos en circulación, por debajo de la tasa nacional que es de 427 robos.

Otra cifra a destacar, es que de 2010 a 2011 la tasa porcentual del delito de secuestro disminuyó 0.68 por cada 100 mil habitantes. A nivel nacional, de enero a agosto de 2012, nuestra ciudad se encuentra en el lugar 20º con 0.43 secuestros

¹ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Glosa al Sexto Informe de Gobierno (2011-2012).

² *Ibíd.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE MAYORES RECURSOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A EFECTO DE AMPLIAR EL DENOMINADO “PROYECTO BICENTENARIO CIUDAD SEGURA” DE LA SSSP-DF, Y CON ELLO AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.

Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López



por cada 100,000 habitantes, incluso por debajo de la tasa nacional que es de 0.72 secuestros.

Asimismo, por lo que hace a los 7 delitos de alto impacto (7 delitos homologables a nivel nacional: Secuestro, Homicidio doloso, Robo de vehículos con y sin violencia, Robo a negocio con violencia, Robo a casa habitación, Violación y Lesiones Dolosas por Arma de Fuego) en 2012 (enero-agosto), se registraron 204 delitos por cada 100 mil personas; cifra que ubica al Distrito Federal en el 9º lugar a nivel nacional, presentando una notable disminución en este concepto en los 6 años de la presente administración, con una tasa de crecimiento promedio anual de -4.0% mientras que a nivel nacional la tasa de crecimiento promedio anual es de 6.4%.

Los datos anteriores sin duda reflejan avances en la materia, y si bien no podemos jactarnos de que nos encontramos en la ciudad más segura, lo cierto es que la presente administración requiere un reconocimiento por su ardua labor en el combate a la delincuencia.

No cabe duda que a la fecha nuestra ciudad se encuentra a la vanguardia en cuanto a la preservación de la seguridad de sus habitantes y ello no sería posible sin la integración y adaptación de las nuevas tecnologías a las labores cotidianas de la policía capitalina, así como a la constante vinculación y participación ciudadana.

Al respecto, **la presente proposición está motivada y pone énfasis en los beneficios del denominado “Proyecto Bicentenario Ciudad Segura”** el cual en un principio estuvo a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y que posteriormente se trasladó, mediante decreto del 22 de junio de 2009 publicado en la gaceta Oficial del Distrito Federal, al órgano desconcentrado

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE MAYORES RECURSOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A EFECTO DE AMPLIAR EL DENOMINADO “PROYECTO BICENTENARIO CIUDAD SEGURA” DE LA SSSP-DF, Y CON ELLO AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.

Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López



de la Secretaría de Gobierno denominado CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El citado Proyecto inició con la instalación de cámaras y sensores en todas las delegaciones del Distrito Federal, luego de que se emitió la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para Seguridad Pública, que establece entre sus preceptos “Contribuir al mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad en la convivencia, así como a prevenir situaciones de emergencia o desastre e incrementar la seguridad ciudadana”.

A mayor abundamiento, el proyecto “Ciudad Segura”, que a la fecha comprende la operación en tiempo real de 15 mil cámaras distribuidas en puntos estratégicos de nuestra ciudad, coordina labores no sólo de seguridad y procuración de justicia, sino de protección civil. De hecho según declaraciones del extitular del Gobierno del Distrito Federal, con la puesta en marcha de las operaciones de los centros de mando policiacos móviles, denominados C2 móviles, se estaría logrando la meta planteada durante la administración pasada el Programa Ciudad Segura.

Los denominados C2 móviles se suman al Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Inteligencia, Integración, Información e Investigación, conocido como C4, desde donde el Gobierno del Distrito Federal dirige los operativos contra el crimen. El C4 atiende contingencias por sismos, inundaciones y explosiones volcánicas.

El multicitado Proyecto se encuentra establecido en puntos estratégicos de la capital y en el Metro, además de cinco Centros de Comando y Control (C2) en operación (Norte, Centro, Sur, Oriente y Poniente).

El modelo plantea mecanismos de inteligencia tecnológica, sistema de videovigilancia y coordinación con las áreas de procuración de justicia y

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE MAYORES RECURSOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A EFECTO DE AMPLIAR EL DENOMINADO “PROYECTO BICENTENARIO CIUDAD SEGURA” DE LA SSSP-DF, Y CON ELLO AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.

Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López



prevención del delito, así como un plan de atención a emergencias y reacción de protección civil.

El Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración es un “edificio inteligente” altamente dotado de elementos de investigación. Además, transmite y recibe información proveniente de los C2 y de aplicaciones ligadas a cámaras de tránsito, cámaras de reconocimiento de placas de vehículos, seguimiento de incidentes y detección de disparo de arma de fuego, explicó.

Otro resultado positivo en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública (SSPDF) y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), fue que los cinco C2 cambiaron la forma de vinculación entre los elementos de seguridad pública y la policía de investigación de la ciudad.

La primera cámara considerada dentro de la estrategia de seguridad en la capital del país fue instalada en mayo de 2009. Se han entregado miles de videos a las diferentes dependencias de investigación para resolver o atender eventos de investigación.

Bajo esta concepción se han atendido incidentes desde la entrada en operación del primer C2. Las atenciones tienen que ver con servicios urbanos, urgencias médicas, faltas cívicas, trasladados de lesionados a hospitales o asistidos en el lugar, traslado de cadáveres en vía pública, incendios y fugas de agua y gas.

También se reciben llamadas diarias por el uso del botón de auxilio conectado de manera directa a las cámaras.

Bajo el esquema del proyecto Ciudad Segura, se captura, analiza y georeferencia las remisiones y denuncias, posibilitando el análisis estadístico y descriptivo del

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE MAYORES RECURSOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A EFECTO DE AMPLIAR EL DENOMINADO “PROYECTO BICENTENARIO CIUDAD SEGURA” DE LA SSSP-DF, Y CON ELLO AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.

Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López



comportamiento del índice delictivo. Cuenta con una herramienta que permite llevar a cabo el registro y análisis de las llamadas de denuncia y emergencia del 066 y 089 en tiempo real.

Para llevar a cabo todo lo anterior, el Ejecutivo del Distrito Federal analizó los sistemas de videovigilancia que se han implementado en ciudades como: Jerusalén en Israel; Londres, Liverpool, en Inglaterra; Singapur; París, Francia; Baltimore y Chicago, en Estados Unidos; Medellín y Bogotá, en Colombia. De esta forma, se buscó implementar el “Proyecto Bicentenario: Ciudad Segura” con base en las necesidades propias de la capital del México.

Con el citado Proyecto la Ciudad de México se ha colocado entre las primeras a nivel mundial en materia de seguridad urbana al incorporar alta tecnología para garantizar la tranquilidad de sus habitantes y los resultados han sido sumamente alentadores, a tal grado que a partir de la puesta en marcha del citado proyecto, organizaciones ciudadanas y las propias administraciones delegacionales han solicitado la instalación de cámaras.

Al respecto, según datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, entre 2010 y octubre de 2012 han habido 2,780 solicitudes de información o instalación recibidas, de éstas, 1,473 solicitudes de instalación se han considerado viables por lo que han sido enviadas al Subgrupo de trabajo para su autorización, el resto, 1,218 han sido rechazadas con respuestas por escrito al ciudadano por los siguientes motivos: 352 porque el punto de solicitud está dentro del alcance de alguna cámara ya instalada (300mts); 142 porque ya hay una cámara en el lugar; y 724 porque la ubicación proporcionada no existe.

Las cámaras viables se distribuyen de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE MAYORES RECURSOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A EFECTO DE AMPLIAR EL DENOMINADO “PROYECTO BICENTENARIO CIUDAD SEGURA” DE LA SSSP-DF, Y CON ELLO AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.

Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López



| DELEGACION | CAMARAS VIABLES |
|---------------------|-----------------|
| A. OBREGON | 183 |
| AZCAPOTZALCO | 75 |
| BENITO JUAREZ | 23 |
| COYOACAN | 163 |
| CUAJIMALPA | 50 |
| CUAUHTEMOC | 45 |
| GUSTAVO A. MADERO | 179 |
| IZTACALCO | 57 |
| IZTAPALAPA | 209 |
| MAGDALENA CONTRERAS | 92 |
| MIGUEL HIDALGO | 80 |
| MILPALTA | 3 |
| TLAHUAC | 58 |
| TLALPAN | 116 |
| VENUSTIANO CARRANZA | 40 |
| XOCHIMILCO | 100 |
| TOTAL | 1,473 |

Como dato complementario, resultados de la consulta denominada “Decisiones por Colonia”, promovida por el actual Jefe de Gobierno Electo, arrojó resultados que colocan a la opción “videovigilancia y alarmas vecinales” como la segunda más solicitada en prácticamente todas las colonias de todas las delegaciones del Distrito Federal, lo que confirma la relevancia que han adquirido estos sistemas en la seguridad y vida cotidiana de los ciudadanos del D.F..

Ahora bien, la viabilidad de la instalación de cámaras refleja los beneficios obtenidos con la instalación de éstas, por lo que se considera oportuno dotar de los recursos necesarios para concluir estas solicitudes e incluso reforzar la colocación de más de estas herramientas a efecto de cubrir las zonas con mayor incidencia delictiva y con ello tener la certeza de que estos sitios se encontrarán más y mejor vigilados.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE MAYORES RECURSOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A EFECTO DE AMPLIAR EL DENOMINADO “PROYECTO BICENTENARIO CIUDAD SEGURA” DE LA SSSP-DF, Y CON ELLO AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.

Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López



A propósito de la incidencia delictiva, se sabe que las delegaciones con los mayores problemas de inseguridad son las siguientes:

| INCIDENCIA DELICTIVA POR DELEGACIÓN POLÍTICA | | | | | | |
|--|---|------------------------|---|------------------------|---------------------------------------|--------------|
| DELEGACIONES | PERIODO ANTERIOR: DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2010 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2011 | | PERIODO ACTUAL: DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012 | | Variación % Promedio Diario | |
| | TOTAL | Promedio Diario (A) | TOTAL | Promedio Diario (A) | Periodo Actual vs Periodo Anterior | |
| 1 | CUAUHTEMOC | 29,019 | 79.5 | 29,359 | 80.2 | 0.9% |
| 2 | IZTAPALAPA | 30,435 | 83.4 | 29,140 | 79.6 | -4.5% |
| 3 | GUSTAVO A. MADERO | 21,932 | 60.1 | 20,372 | 55.7 | -7.4% |
| 4 | COYOACAN | 12,904 | 35.4 | 12,157 | 33.2 | -6.0% |
| 5 | BENITO JUAREZ | 12,762 | 35.0 | 12,154 | 33.2 | -5.0% |
| 6 | ALVARO OBREGON | 11,784 | 32.3 | 11,436 | 31.2 | -3.2% |
| 7 | MIGUEL HIDALGO | 12,339 | 33.8 | 11,281 | 30.8 | -8.8% |
| 8 | VENUSTIANO CARRANZA | 12,494 | 34.2 | 11,220 | 30.7 | -10.4% |
| 9 | TLALPAN | 12,079 | 33.1 | 10,472 | 28.6 | -13.5% |
| 10 | AZCAPOTZALCO | 8,211 | 22.5 | 8,021 | 21.9 | -2.6% |
| 11 | IZTACALCO | 7,923 | 21.7 | 7,588 | 20.7 | -4.5% |
| 12 | XOCHIMILCO | 6,502 | 17.8 | 5,956 | 16.3 | -8.6% |
| 13 | TLAHUAC | 4,824 | 13.2 | 4,580 | 12.5 | -5.3% |
| 14 | CUAJIMALPA | 2,680 | 7.3 | 2,705 | 7.4 | 0.7% |
| 15 | MAGDALENA CONTRERAS | 2,727 | 7.5 | 2,398 | 6.6 | -12.3% |
| 16 | MILPA ALTA | 1,501 | 4.1 | 1,301 | 3.6 | -13.6% |
| | SIN UBICAR * | 214 | N/A | 360 | N/A | |
| | TOTAL | 190,330 | 521.5 | 180,500 | 493.2 | -5.4% |

Fuente: Sistema de Averiguaciones Previas (SAP), Sistema de Informes (INCOL), Sistema Único de Información (SUI); Integrado por la Dirección General de Política y Estadística Criminal y validado con la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas y la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales

(A) se estima dividiendo el número total de delitos entre los días del periodo del 18 de septiembre de 2011 al 17 de septiembre de 2012.

*El delito sucedido en el D.F., pero no se pudo precisar en que delegación política.

Ahora bien, en términos presupuestarios destaca la siguiente información:

- El costo de integral de los sistemas tecnológicos de video vigilancia (STV), se divide en precio de instalación y precio del equipo audiovisual.
- La propuesta incluye dos tipos de cámaras: STV 9 metros y STV 20 metros.
- El término ANPR, se refiere al software de almacenamiento o memoria donde se guardan todas las imágenes durante 7 días.
- Los Enlaces para STV es un enlace de comunicación obligatorio cuya renta es mensual.
- Los precios se encuentran en dólares americanos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE MAYORES RECURSOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A EFECTO DE AMPLIAR EL DENOMINADO "PROYECTO BICENTENARIO CIUDAD SEGURA" DE LA SSSP-DF, Y CON ELLO AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.

Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López



En términos monetarios³:

| | Obra | Equipo | Subtotal | IVA | Total |
|----------------|-------------|---------------|-----------------|------------|--------------|
| STV 9 Mts. | 9,450.47 | 6,703.24 | 16,153.71 | 2,584.59 | 18,738.30 |
| STV 20 Mts. | 12,665.10 | 7,936.24 | 20,601.34 | 3,296.21 | 23,897.55 |
| ANPR | 36,259.00 | | 36,259.00 | 5,801.44 | 42,060.44 |
| Enlaces c/u | 182.76 | | 182.76 | 29.24 | 212.00 |

| Precios en USD | | | |
|-----------------------|----------------|------------|--------------|
| | Importe | IVA | Total |
| STV 9 Mts. | 16,153.71 | 2,584.59 | 18,738.30 |
| STV 20 Mts. | 20,601.34 | 3,296.21 | 23,897.55 |
| ANPR | 36,259.00 | 5,801.44 | 42,060.44 |
| Enlaces c/u | 182.76 | 29.24 | 212.00 |

De lo anterior se desprende que la inversión que se debe de hacer en estas herramientas de vigilancia es importante, pero sin duda necesaria a efecto de consolidar la prevención y en su caso, la reacción oportuna de los diversos delitos que a la fecha se comenten en nuestra ciudad.

Por último, se considera sumamente importante enfatizar los beneficios que el sistema de seguridad pública de nuestra ciudad ha traído para quienes la habitamos, por lo que esta Soberanía debe atender con altura de miras los requerimientos en la materia para reforzar y mantener una tendencia a la baja en cuanto a los índices delictivos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta H. Asamblea la siguiente Proposición con

³ Las cifras fueron proporcionadas por la SSP-DF, sin embargo se requiere un análisis más concreto para definir un monto exacto.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE MAYORES RECURSOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A EFECTO DE AMPLIAR EL DENOMINADO "PROYECTO BICENTENARIO CIUDAD SEGURA" DE LA SSSP-DF, Y CON ELLO AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.

Dip. Esthela Damián Peralta
Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Dip. Efraín Morales López



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE MAYORES RECURSOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A EFECTO DE AMPLIAR EL DENOMINADO “PROYECTO BICENTENARIO” DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y CON ELLO AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.

Dado en salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 27 días del mes de noviembre de 2012.

S U S C R I B E N

DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASIGNE MAYORES RECURSOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A EFECTO DE AMPLIAR EL DENOMINADO “PROYECTO BICENTENARIO CIUDAD SEGURA” DE LA SSSP-DF, Y CON ELLO AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.



**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL.**

P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo esta Honorable Asamblea con carácter **de urgente y obvia resolución la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ASIGNE PRESUPUESTO SUFICIENTE AL CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS HOSPITALES HOY CERTIFICADOS PARA REALIZARLOS, Y PONER EN OPERACIÓN SUS FUNCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En México se estima que existen 18 mil pacientes que requieren un trasplante, 50% aproximadamente, requieren un trasplante de riñón. Sin embargo, en nuestro país, se logran realizar anualmente tan sólo cinco mil trasplantes, de los cuales, a grandes rasgos 40% son de riñón y 60% de cornea, ya que de cualquier otro órgano o tejido, son contados los que se logran realizar. Para muchos de quienes requieren un trasplante, lograrlo es cuestión de vida o muerte, una carrera contra reloj.

2. La Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos en México, así como en el Distrito Federal es totalmente gratuita, pues se rige en los principios de gratuidad, altruismo, solidaridad, confidencialidad e información. La donación de órganos y

tejidos es un **regalo de vida**, que implica el dar algo de sí mismo a otra persona que lo requiera.

Así, es importante mencionar que existen únicamente dos maneras de donar, o de convertirnos en donantes, que son:

- 1) **Donante en vida.**
- 2) **Donante después de la muerte.**

3. La Ley General de Salud, establece que todos podemos ser donadores al morir, aún cuando en vida no hayamos expresado nuestro consentimiento, siempre y cuando nuestros familiares lo acepten o quien en su momento sea responsable legalmente de tomar dicha decisión. Por ello es conveniente que la decisión de ser donador, sea platicada en vida con la familia y que se comparta la información oportuna y necesaria, para lograr ese deseo.

4. La donación de órganos sólo se puede realizar bajo condiciones médicas específicas. Cuando una persona fallece se debe realizar una cuidadosa evaluación médica de cada uno de los órganos y tejidos que pudieran ser donados. Sólo si la familia lo autoriza se inicia el procedimiento. El cuerpo del donante se mantiene con un ventilador para su conservación.

5. De acuerdo a una encuesta realizada por la empresa Consulta Mitofsky S.C., en febrero del 2004, uno de cada dos mexicanos estaría dispuesto a donar sus órganos y o tejidos, desafortunadamente esto sólo queda de palabra, pues muchas veces esta decisión no es comunicada a la familia o no se hace un registro de la misma, lo que frena de manera sustancial la operación médica ya que la lucha de un trasplante también lo es contra el escaso tiempo que se tiene para actuar.

6. El 22 de octubre de 2008, fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal sobre la creación del Consejo y Centro de Trasplantes en el Distrito Federal; cuyas funciones están comprendidas en el Título Primero de las Disposiciones Generales, Capítulo Tres, de la referida Ley de Sanitaria.

No obstante lo anterior, es de suma importancia señalar que durante los años posteriores a la creación del Centro de Trasplantes del Distrito Federal, nunca tuvo asignada una partida presupuestal especial y etiquetada para realizar sus funciones y tareas, cuestión que puede ser corroborada en los presupuestos de egresos votados por aquellas legislaturas. Así es que hoy tenemos en nuestra Ley

un Centro de Trasplantes en el Distrito Federal, que se encuentra acéfalo y que desafortunadamente no trabaja.

7. Ahora bien, según información de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, hasta Noviembre de 2011, se realizaron en hospitales públicos y privados del Distrito Federal, 485 trasplantes de riñón procedentes de un donador vivo, mientras que producto de donaciones cadavéricas se llevaron a cabo 84 de riñón, 10 de corazón y 533 de cornea. Asimismo, se realizaron 4 trasplantes de hígado de donador vivo y 30 de cadáver. En el Distrito Federal, se desarrollan 33 programas de trasplante de cornea y 31 de riñón en los diferentes hospitales públicos y privados.

Sin embargo, es importante mencionar que no obstante las cifras antes dichas parecen alentadoras, es importante mencionar que los trasplantes hechos en los hospitales pertenecientes al Sector Salud del Gobierno de la Ciudad son escasos, ya que por ejemplo de los 485 trasplantes de riñón, los hospitales públicos del Gobierno de la Ciudad participaron activamente en no más de una decena de trasplantes, lo que coloca a nuestro Sistema de Salud en la necesidad de actuar y sin duda a nosotros como diputados nos coloca en la obligación de hacer que las cosas sucedan.

Asimismo, en líneas anteriores ya se hizo referencia a que en el Distrito Federal, se desarrollan 33 programas de trasplante de córnea y 31 de riñón en los diferentes hospitales públicos y privados, sin embargo nuevamente resulta de suma importancia señalar que únicamente 3 de estos 64 programas se realizan en hospitales del Sector Salud del Distrito Federal, es decir, en los Hospitales General de Xoco, de Balbuena y de la Villa.

No obstante, se reconoce la gran tarea que realizan éstos hospitales, no podemos solo mirarlos y creer que las cosas ya funcionan y no queda algo más que hacer; estados como Sinaloa cuentan con programas avanzados en la materia mucho más avanzados que nosotros, cuando la Ciudad, debería ser punta de lanza en cualquier tema de ciencia y tecnología y más aún, si se trata de la Ciencia aplicada a la Salud.

8. Según Informes del Centro Nacional de Trasplantes y datos recopilados con expertos en el tema de trasplantes de órganos, el costo total de una cirugía de trasplante de córnea oscila alrededor de \$ 25,000.00, (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para una cirugía de riñón \$ 200,000 (DOS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y para una de hígado es de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), todo ello sin contar el tratamiento que debe seguirse posterior a la cirugía, que para el caso de trasplantes de riñón e hígado, el costo de los medicamentos oscila en alrededor de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), anuales.

No obstante las anteriores cifras, pudieran parecernos altas, es importante mencionar que para los pacientes no trasplantados en el caso de enfermedades de riñón por ejemplo, para un sobreviviente promedio de 5 años, el costo total anual del tratamiento sería de \$840,000.00 (OCHO CIENTOS CUARENTA MIL PESOS); en el caso de la Diálisis y por Hemodiálisis de \$960,000.00 por paciente al año, es decir, entre 8 y 10 veces más costoso por cada año de tratamiento, lo que no solo por humanidad y por calidad de vida de un paciente nos tiene que impulsar a trabajar en el tema, sino que además es evidente el ahorro en las finanzas públicas que se puede lograr, haciendo las cosas mejor aún de como se han venido haciendo hasta hoy.

9. Además de lo anterior, conforme a permisos y la licencia sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), países que tienen satisfechas sus necesidades de trasplante pueden exportar córneas, sin embargo México, al no tener cubiertas sus necesidades, importa córneas provenientes de Estados Unidos de América a diferentes entidades federativas, lo que eleva aún más el costo de un trasplante de este tipo. Bajo este esquema se han realizado durante 2011, 393 trasplantes.

10. Nuevamente es importante mencionar que el sector salud del Distrito Federal, cuenta con 3 hospitales certificados ya sea para las tareas como centro detector, centro procurador de órganos o centro de trasplantes de órganos los cuales son: Hospital General de Xoco, Hospital de Balbuena y el Hospital de la Villa, mismos en los cuales ya debería estar operando la estructura del Centro de Trasplantes del Distrito Federal, pero desgraciadamente no es así, lo que no podemos pasar por alto un año más.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º ordena a la letra que:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general”.

La Ley General de Salud contempla todo en materia de Donación de Órganos y Tejidos, en su título XIV, capítulo del 1 al 3, artículos 313 al 342.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Salud del Distrito Federal, el Consejo de Trasplantes del Distrito Federal funge como un órgano colegiado del Gobierno, que tiene a su cargo apoyar, coordinar, promover y consolidar las estrategias, programas y en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, así como vigilar la asignación de éstos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- El Consejo de Trasplantes es presidido por el Jefe de Gobierno, el cual está integrado por titulares de algunas dependencias del Gobierno capitalino, incluido como vicepresidente el Secretario de Salud, así como el Procurador General de Justicia, un representante de la Asamblea Legislativa, del Colegio de Notarios, representantes del IMSS, ISSSTE, entre otros.

CUARTO.- El Centro de Trasplantes del Distrito Federal es una unidad administrativa desconcentrada que depende de la Secretaría de Salud capitalina.

Esta unidad tiene a su cargo el desarrollo, elaboración y aplicación del Programa de Donación y Trasplantes en toda la entidad federativa, incluyendo lo que le corresponde a hospitales de la Red del Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO.- Que desde la creación del Centro de Trasplantes del Distrito Federal, ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no le ha asignado presupuesto de manera directa y etiquetada para el desarrollo de las funciones que están establecidas en la Ley de Salud del Distrito Federal, por lo que es facultad y obligación de ésta Asamblea Legislativa, dotar de los instrumentos presupuestarios necesarios a los órganos de la Administración Pública para el buen desarrollo de sus funciones.

SEXTO.- Que es importante mencionar que es necesario que dicho Centro de Trasplantes trabaje bajo metas específicas, a efecto de que se pueda evaluar su desempeño y no se asignen recursos de manera indiscriminada o peor aún nuevamente se le deje acéfala por la ausencia de éstos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al Centro de Trasplantes del Distrito Federal para que se designe la estructura orgánica técnica mínima con la que pueda operar y estar en funciones, y así mismo se adquieran los insumos necesarios para sus tareas administrativas diarias.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para cada uno de los tres programas de trasplantes de riñón que operan en los hospitales públicos del Sector Salud del Distrito Federal, y que fueron referidos en líneas anteriores, para sumar la cantidad total de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el programa de trasplantes de córneas que se realiza en el Hospital General de Xoco.

CUARTO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el programa de procuración de órganos, que deberá ser puesto en marcha por el propio Centro de Trasplantes del Distrito Federal.

QUINTO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada, la cantidad suficiente para adquirir el equipo completo de una SEROTECA, cuya ubicación deberá ser asignada por el propio Centro de Trasplantes del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Equipo:

- Software para biomuestras.
- Equipamiento y accesorios.

- Control de temperatura.
- Brazaletes.
- Lectores.
- Seguridad.
- Etiquetaje.
- Honorarios para el personal médico y técnico.
- Instalaciones y laboratorios.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.

Dip. Laura I. Ballesteros Mancilla.



Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se solicita la comparecencia ante el pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad de este Órgano Legislativo, del Ing. Enrique Horcasitas Manjarrez, Director General del Proyecto Metro del Distrito Federal

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se solicita la comparecencia ante el pleno de la Comisión de Transportes y Vialidad de este Órgano Legislativo, del Ing. Enrique Horcasitas Manjarrez, Director General del Proyecto Metro del Distrito Federal**, en razón de la siguiente



Exposición de Motivos

La población que habita la zona sur-oriente de la Ciudad de México, ha crecido en forma desmedida en los últimos años, generando un rápido incremento de parque vehicular, debido a la falta de alternativas de transporte público eficiente para realizar viajes entre distintos puntos de las demarcaciones, Tláhuac, Milpa Alta, Iztapalapa, Xochimilco, Coyoacán, Benito Juárez y Álvaro Obregón, lo cual ha tornada cada vez más caótica la situación para quienes viven o tiene que acudir a dicha zona geográfica.

Ello desde luego, ha desembocado en la generación de un intenso tráfico que provoca la saturación de las vías primarias y secundarias, derivado de los 7.9 millones de viajes diarios que se originan en esa zona, lo que sin duda nos lleva a tener altos niveles de contaminación producto del uso de combustibles fósiles.

En virtud de lo anterior y dado que del 2000 al 2006 el problema fue simplemente ignorado, la reciente administración del Gobierno del Distrito Federal, consideró viable ampliar la Red de Transporte Colectivo Metro, con la construcción de una nueva Línea, para lo cual después de realizar los análisis y consultas necesarias se determinó la concreción de la Línea 12, con una extensión de 24.5 kilómetros,



conectando al oriente y poniente de la Ciudad, desde el pueblo de Tláhuac hasta la colonia Mixcoac.

La planeación y construcción de esta obra, originalmente le fue conferida al Sistema de Transporte Colectivo “Metro” por cuanto hace a su etapa de planeación, sin embargo y sin razón aparente, tal decisión fue modificada abruptamente, al publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de junio de 2009, el decreto por medio del cual se crea la Dirección General del Proyecto Metro del Distrito Federal, el cual es un Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, con autonomía técnica, financiera, administrativa y de gestión.

Debemos destacar que el objetivo principal de dicho Organismo, es realizar la obra de construcción, segura, económica, rápida, apoyado en un equipo humano especializado, comprometido con la seguridad, calidad y respeto por la conservación del medio ambiente.

Sin embargo la complejidad y magnitud de este proyecto, dejaron entrever que estos principios no fueron respetados mucho menos aplicados, en razón de que la responsabilidad que les fue conferida les quedo muy grande, pues la obra estuvo plagada de serias irregularidades, que los llevaron a realizar modificaciones recurrentes, a tal grado que al día de hoy, que ya la Línea fue inaugurada y se encuentra operando, no se cuenta con el proyecto ejecutivo, lo que



refleja la falta de capacidad y experiencia de quienes estaban al frente para tomar las decisiones, generando con ello un desorden que dio lugar al abuso de las empresas responsables de ejecutar la obra, las que incrementaron sin justificación alguna los costos de la misma, además de incumplir sus compromisos contractuales, sin que notoriamente se les finque responsabilidad alguna.

Originalmente para la construcción de esta obra, El Proyecto Metro, reportó que el costo de la obra sería de **17 mil 583 millones de pesos**, sin embargo con el paso del tiempo, nos enteramos, que hasta la fecha de su entrega se habían erogado **23 mil 637 millones de pesos**, esto es, 6 mil 54 millones de más, lo que significa un 34.5 % de sobrecosto, ello claro está con la complacencia del PMDF.

Con relación al compromiso de la entrega de la obra, se determinó que se daría en dos etapas, quedando establecida la primera etapa de conformidad con lo estipulado en el contrato número 8.07C001T.2.022 establecida para diciembre de 2010, y que comprendía el tramo Tláhuac-Atlalilco, sin embargo tal compromiso no se cumplió, de igual forma la segunda etapa quedo estipulada para la “totalidad de la línea de Tláhuac a Mixcoac” misma que se entregaría el 31 de diciembre de 2011, hecho que no se concretó sino hasta octubre de 2012.

Por otro lado, en el convenio modificadorio número 3 se establece que “el contratista” se obliga a terminar y poner en servicio la Línea, a más tardar el 30 de abril de 2012, cuestión que tampoco fue cierta, ya que



la obra se inauguró el 31 de octubre del 2012. Esto es, seis meses después.

Resulta importante señalar, que la tercera cláusula del contrato, relativa a los plazos de ejecución, indica que en el supuesto de que “el contratista”, es decir, la empresa constructora, no ponga en servicio las etapas en las fechas señaladas, se aplicará una sanción de 0.2% “por cada día natural de atraso”.

La intención del Gobierno local era inaugurar la obra en fechas cercanas a la conmemoración del bicentenario de la independencia, desconociendo si la motivación tenía propósitos electorales, sin embargo, no se concretó la entrega en los plazos pactados y para no quedar mal parados se aceleraron los trabajos, donde se pudo observar una ausencia de supervisión y un deficiente control de la obra, situación que se tradujo en una entrega extemporánea con trabajos incompletos con mínimos estándares técnicos y de calidad.

Esta falta de capacidad y pericia, dejó ver que hubo decisiones tomadas sobre las rodillas, lo que hoy afectan el óptimo funcionamiento de la línea y ponen en riesgo la integridad de los trabajadores, y usuarios, pues muchas instalaciones se encuentran sostenidas con alfileres.

A casi un mes de la puesta en marcha de la línea “Dorada”, esta presenta severas deficiencias en comparación con las necesidades que originalmente planteo el personal del Sistema de Transporte



Colectivo, pues muchas instalaciones, equipos y materiales son de pésima calidad, lo que se ha evidenciado con la constantes fallas que iniciaron el mismo día de la inauguración y han continuado hasta hoy.

A continuación citaremos solo a manera de ejemplo algunos de los principales problemas que subsisten esta Línea: en la estación Mixcoac no existen salidas de emergencia, la ignorancia de quien instalo las placas del lenguaje Bradley en las 20 estaciones por poco le cuesta la vida a una mujer de 23 años, el pasado 02 de noviembre de 2012 en la estación Mixcoac, en algunas estaciones se redujo la ventilación natural, faltan muros dobles en 4 estaciones, en 10 estaciones elevadas faltan andadores de seguridad de mantenimiento, donde existen salidas de emergencia faltan las puertas de las mismas, la Línea se puso en operación sin contar con el sistema de Red contra Incendio, el cual hasta el 05 de diciembre de 2012 no está terminado.

De igual modo, Faltan 31 escaleras eléctricas de 10 estaciones, 5 elevadores, puertas de andén en estaciones Zapata y Mixcoac, falta el CETRAM de Mixcoac, estacionamiento para conductores y personal técnico del metro en Mixcoac, en fin, podría seguir enumerando los faltantes, pero me llevaría mucho de tiempo en esta tribuna y por respeto a su tiempo no lo hago. Los cálculos aproximados por estos faltantes ascienden a un costo aproximado de **800 millones de pesos**, lo que es a todas luces un escándalo que asombra a propios y extraños, pero lo peor del caso, es que parece que nadie se da cuenta o a nadie le interesa.



Por otra parte, se tiene detectado que para dar mantenimiento mayor a la línea 12, existen faltantes de equipo o sistema para talleres, los cuales están considerados en el contrato racionalizado, mismos que ascienden a **500 millones de pesos**, como 2 puentes transbordadores, 1 horno de secado de rotores, 13 grúas viajeras, 5 tinas turbuladoras, etc.

En razón de lo señalado en los dos párrafos anteriores, se observa que la afectación que se está causando al erario público, asciende a un monto estimado superior a los **1,300 millones de pesos**, que ignoramos el destino final que hayan tenido.

No podemos pasar por alto tales irregularidades y permitir que se sigan manejando dualidades perversas que nos dañan a todos y que desconocemos que fines persigan, manejando un doble discurso y moral.

Suena poco ético y lógico, que el titular del Proyecto Metro, Ingeniero Enrique Horcasitas Manjarrez, teniendo amplia experiencia y trayectoria en iniciativa privada, específicamente en la empresa Ingenieros Civiles Asociados “ICA”, desde el 2009 se le haya conferido la enorme responsabilidad de conducir la obra considerada como la más importante en México y América Latina de los últimos 30 años, y peor aún, que no se hubiera excusado por el conflicto de interés que representaba haber laborado y contar con familiares en primer grado de consanguinidad, en la empresa responsable de construir la multicitada línea, hecho que despierta muchas suspicacias.



Reconozco, que en toda obra se presentan incumplimientos y errores, los cuales deben ser corregidos, por los participantes responsables, y que en materia de estimaciones de costos, existen cambios importantes, tanto en el proyecto original como a los procesos de obra, pero no concibo, que celebrando contratos con diversas empresas tanto internacionales como nacionales, al día de hoy, la obra se pretenda recepcionar sin que las áreas técnicas y operativas del Metro, cuenten con el proyecto ejecutivo, mucho menos con planos, es decir, se pretende recibir a ciegas y convertir a los funcionarios del Sistema de Transporte Colectivo en la comparsa y tapadera de todas las irregularidades en que incurrieron algunos funcionarios de la Dirección General del Proyecto Metro del Distrito Federal.

De igual manera nos resulta extraño, que se haya anunciado que se realizó una inversión de 280 millones de pesos en el CETRAM de Tláhuac, para recibir cerca de 700 unidades de transporte en promedio por hora y este no esté en funciones, ocasionando severo caos vial en horas pico y se ponga en riesgo la integridad de los usuarios que tienen que sortear a microbuses, taxis, camiones y automóviles que se meten en sentido contrario para descender pasaje.

Otro pendiente más de la obra, es la falta de banquetas, jardinera o camellón en al menos 11 columnas que sostienen la pista elevada de la Línea 12 del Metro, sobre avenida Tláhuac, ya que sólo se pintaron líneas para marcar el paso de los automóviles.



Es preciso señalar que no obstante todo lo anterior, el titular de la Dirección General del Proyecto Metro del Distrito Federal, se tomó la atribución de otorgar a las empresas que participaron en el consorcio responsable de construir la Línea 12, un contrato para realizar trabajos técnicos de mantenimiento en las instalaciones fijas por un periodo de 12 meses, pasando por alto que dichas empresas son constructoras, no de mantenimiento, por lo que no tienen la capacidad técnica ni al personal calificado para cumplir con tan importante función, lo que desde luego ha obligado al Sistema de Transporte Colectivo a disponer de sus técnicos y para realizar los trabajos con el fin de garantizar la continuidad del servicio, por lo que desconocemos los alcances del contrato y que se esta pagando.

Cabe señalar, que existe una gran cantidad de información y documentación que no se nos ha proporcionado, y que es de gran importancia conocer. Un gobierno que se diga democrático debe responder a la transparencia en el ejercicio y manejo responsable de los recursos, no debe dejar nada a la opacidad y a la suspicacia.

Por lo expuesto el que suscribe, **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley



Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se solicita la comparecencia ante el pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad de este Órgano Legislativo, del Ing. Enrique Horcasitas Manjarrez, Director General del Proyecto Metro del Distrito Federal, para lo cual se emite el siguiente**

Acuerdo

Único.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cite con carácter urgente a comparecer, ante el pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad de este órgano Legislativo, para que explique de forma amplia y detallada la problemática relacionada con la Línea 12 respecto de:

- El Proyecto ejecutivo,
- El Proceso de entrega recepción,



- Los faltantes de la obra,
- El contrato de mantenimiento,
- Las obras inducidas, entre otros aspectos.

Dado en el recinto de Donceles y Allende sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 06 días del mes de diciembre de 2012.

Atentamente

Dip. Fernando Espino Arévalo

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, REALICE UN DIAGNÓSTICO REFERENTE AL ESTADO EN LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PUENTES PEATONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En la dinámica de la movilidad urbana, los usuarios más vulnerables son los peatones; por su desplazamiento entre vehículos motorizados y no motorizados. Su velocidad promedio de caminata es menor que la de bicicletas y automóviles, su resistencia para recorrer distancias y la manera de hacerlo lo ponen en desventaja cuando transita por las calles de la ciudad, esto ocasiona que 61% de muertes en accidentes de tránsito sean por atropellamiento, de acuerdo con el Centro de Estudios para la Movilidad Urbana.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



El tránsito peatonal se encuentra previsto en el artículo 1º del Reglamento de Tránsito Metropolitano y señala que el peatón tendrá prioridad en el espacio público sobre los ciclistas, usuarios y prestadores del servicio de transporte de pasajeros masivo, colectivo o individual; usuarios de transporte particular automotor; y usuarios y prestadores del servicio de transporte de carga.

Este derecho de preferencia de los peatones sobre el tránsito vehicular es para garantizar su integridad física.

Podemos considerar como infraestructura para el tránsito peatonal a banquetas o aceras, isletas, pasos a desnivel, escaleras mecánicas, calles, **puentes peatonales**, andadores, pasillos, pasajes y todas aquellas áreas exclusivas para los transeúntes.

La colocación de puentes peatonales se llevo a cabo con la finalidad de evitar el cruce intempestivo en avenidas de alto flujo vehicular y de esta forma reducir y/o eliminar el riesgo de accidentes de tránsito. Este elemento debe de servir a su fin que es, permitir de manera segura el paso de una vía a otra.

Actualmente, los puentes peatonales son un recurso para compensar la aparición de vialidades que obedecen a políticas que benefician el uso y el paso de los automovilistas, dando prioridad a éstos sobre los mismos peatones.

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, son atribuciones de la Dirección General de Obras Públicas, en su artículo 57 fracción IX:

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“Realizar los estudios, proyectos, construcción, supervisión y mantenimiento de los puentes vehiculares y peatonales en la vialidad primaria, así como de los que comuniquen a dos o más demarcaciones delegacionales...”

En virtud de ello, y con base al último censo coordinado por ésta Secretaría de Obras efectuado durante 2008 y 2009, se confirmaron que existen alrededor de 630 puentes, de los cuales 178 se encuentran ubicados en el Periférico, 195 en Río San Joaquín y 38 sobre Reforma y Tlalpan. Del total, 138 estaban en riesgo, por lo tanto tenían que ser renovados.

De acuerdo al estudio del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (IPDT) sobre los puentes peatonales de la capital; se contabiliza la existencia de más 600 puentes peatonales. Pero según datos de la Secretaría de Transportes y Vialidad (SETRAVI) en el Distrito Federal existen 773 estructuras. Por otro lado, la Secretaría de Protección Civil añade que se cuenta con 630 puentes peatonales.

Si bien el 70 por ciento del espacio de la ciudad es para diversos tipos de obras y construcciones ya edificadas, el 30 por ciento son vialidades y de éste menos del 5 por ciento es para quienes se mueven a pie.

No obstante de la falta de una cifra actualizada y oficial, lo que asevera el Instituto de Políticas para el Transporte es que tan sólo el 10 por ciento del total de los puentes existentes en la ciudad se encuentran en óptimas condiciones; el 60 por ciento no recibe mantenimiento y un 30 por ciento más incumple con lo que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Estos incumplimientos son por presentar deficiencias en el tamaño de la pasarela, la forma en la que se estructura la accesibilidad, es decir, en la colocación de las

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



escaleras (en sentido contrario a la circulación del peatón, restándole espacio a banquetas), en falta de alumbrado, en la distancia con el cableado elevado, entre otras muchas cosas. Aunado esto al deterioro por falta de mantenimiento o el haber cumplido su vida útil cuyo tiempo oscila entre los 30 y 40 años.

Podemos inferir que la mayoría de los puentes peatonales en la Ciudad de México, se han construido sin tomar en cuenta la accesibilidad para las personas que tienen alguna discapacidad y de los pocos que cuentan con un ascensor, el mismo no sirve, o entre la puerta del elevador y la guarnición no existe una distancia adecuada ni protección que impida que quien va en silla de ruedas no sufra un percance o bien, simplemente no se puede acceder a él.

Así mismo, para llegar a muchos de estos puentes se tiene que caminar grandes tramos, por lo que se percibe que no están ubicados en los sitios más útiles. Tienen un diseño muy poco amable para la mayoría de los usuarios, y su utilización generalmente implica más tiempo, esfuerzo y, en algunos casos, mayor inseguridad al carecer de iluminación lo que los convierte en un lugar propicio para cometer actos delictivos por las noches.

Esta situación provoca que el peatón termine cruzando las calles en los lugares que considera más convenientes, sin importar el hecho de tener que enfrentarse a situaciones de alto riesgo o de riesgo agregado.

CONSIDERANDOS

1.- Frente a esta situación es importante desarrollar un diagnóstico general de los puentes peatonales existentes en el Distrito Federal, que permita:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



-
- a) Conocer las características técnicas, de estado y conservación de los mismos y,
 - b) Ubicar el sitio exacto del lugar en donde se encuentran.

Este diagnóstico tendrá como objeto, analizar desde la perspectiva de los usuarios los puentes peatonales. De manera cuantitativa y cualitativa se evaluarán los índices de uso, las causas y motivos de su no utilización, además de las alternativas técnicas que podrían reemplazar a los puentes que ya cumplieron con su vida útil; ya sea por otro puente peatonal u otro tipo de vías (como pasos subterráneos, semáforos peatonales y cualquier otro tipo de paso prioritario) que faciliten la movilidad de todos los transeúntes incluyendo niños y niñas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, además que no generen altos costos para la ciudad.

El costo aproximado de un puente peatonal de 6 metros de altura y 20 metros de largo, con escaleras en extremos y tres apoyos, ronda entre los 2 y 3 millones de pesos, mientras que el costo de un semáforo de los más costosos, es de alrededor de 80 mil pesos.

2.- Con fundamento en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial: construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vías primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



3.- Con apego a la fracción IX del Artículo 57 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal corresponde a la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal: Realizar los estudios, proyectos, construcción, supervisión y mantenimiento de los puentes vehiculares y peatonales en la vialidad primaria, así como de los que comuniquen a dos o más demarcaciones delegacionales.

4.- Según la fracción II del Artículo 8 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: los jefes delegacionales deberán vigilar el cumplimiento de los Programas que atañen a su demarcación.

5.- De conformidad con el Artículo 137 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, es facultad de la Secretaría de Obras y Servicios aprobar los procedimientos de revisión de la seguridad estructural de los puentes.

Dicho lo anterior, diputadas y diputados, es necesario implementar acciones intersectoriales coordinadas para eliminar las barreras y obstáculos a la accesibilidad de las personas con discapacidad y adultas mayores por lo que someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, REALICE UN DIAGNÓSTICO REFERENTE AL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y POSTERIORMENTE SEA REMITIDO A ÉSTE ÓRGANO

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



LOCAL. ASÍ MISMO, SEA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA INTEGRAL DE REHABILITACIÓN O REMOZAMIENTO DE LOS PUENTES PEATONALES QUE ASÍ LO REQUIERAN, ADEMÁS DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REEMPLAZAR LOS PUENTES PEATONALES QUE HAYAN CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL CON OTRO U OTROS TIPOS DE VÍAS IDÓNEAS A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN EN EL ENTORNO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES PARA QUE DE MANERA CONJUNTA EFECTÚEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCLUIR EN EL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE LOS PUENTES PEATONALES, LA ACCESIBILIDAD PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 29 de noviembre de 2012.

DIPUTADO CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ** y **ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En pleno siglo XXI se observa una **demanda de educación superior sin precedentes, acompañada de una gran diversificación de la misma y una mayor toma de conciencia sobre a importancia que este tipo de educación reviste para el desarrollo sociocultural y económico** y para la construcción del futuro de un país, en donde las nuevas generaciones deben estar preparadas con nuevas competencias, herramientas, conocimientos de vanguardia y de calidad.

La educación superior ha dado sobradas pruebas de su viabilidad a lo largo de los siglos y de su capacidad para transformarse y propiciar el cambio y el progreso de la sociedad. Dado el alcance y el ritmo de las transformaciones, la sociedad cada vez tiende más a fundarse en el conocimiento, razón de que la educación superior y la investigación formen hoy en día parte fundamental del desarrollo cultural, socioeconómico y ecológicamente sostenible de los individuos, las comunidades y las naciones.

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA UACM



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



Por consiguiente, y dado que tiene que hacer frente a imponentes desafíos, la propia educación superior ha de emprender la transformación y la renovación más radicales que jamás haya tenido por delante, de forma que la sociedad contemporánea, que en la actualidad vive una profunda crisis de valores, pueda trascender las consideraciones meramente económicas y asumir dimensiones de moralidad y espiritualidad más arraigadas.

La educación superior enfrenta desafíos y dificultades relativos a la financiación, la igualdad de condiciones de acceso a los estudios y en el transcurso de los mismos, una mejor capacitación del personal, la formación basada en las competencias, la mejora y conservación de la calidad de la enseñanza, la investigación y los servicios, la pertinencia de los planes de estudios, las posibilidades de empleo de los diplomados, el establecimiento de acuerdos de cooperación eficaces y la igualdad de acceso a los mismos.

La educación superior debe hacer frente a los retos que suponen las nuevas oportunidades que abren las tecnologías, que mejoran la manera de producir, organizar, difundir y controlar el saber y de acceder al mismo, por ello deberá garantizarse un acceso equitativo a estas tecnologías en todos los niveles de los sistemas de enseñanza.

La Ciudad de México cuenta con una Institución de educación superior pública, que lleva el nombre de Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la cual fue creada en el año 2001.

Dicha Universidad posee estudios de licenciatura y posgrado en áreas científicas, humanísticas e ingenierías, esta integrada por 5 planteles y tiene una matrícula estudiantil de 13 mil estudiantes hasta el mes de marzo de 2012.

Sus asignaturas son las siguientes:

Licenciaturas

Colegio de Humanidades y Ciencias y Sociales

- Arte y Patrimonio Cultural
- Ciencia Política y Administración Urbana
- Ciencias Sociales
- Comunicación y Cultura
- Creación Literaria

Posgrados



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



- Filosofía e Historia de las Ideas
- Historia y Sociedad Contemporánea

Colegio de Ciencia y Tecnología

- Ing. en Sistemas de Transporte Urbano
- Ing. en Sistemas Electrónicos Industriales
- Ing. de Sist. Electrónicos y de Telecomunicaciones

Colegio de Ciencias y Humanidades

- Promoción de la Salud

Actualmente la Universidad de la Ciudad de México (UACM), no cuenta con un sistema de rendición de cuentas, ni encargados de evaluar la efectividad de las carreras completas y tampoco planes integrales de estudio.

No se tiene certeza si las carreras y planes de estudio impartidos por la Universidad han permitido a sus egresados colocarse en el campo laboral bien remunerado y acorde a su campo de estudio.

De acuerdo con la Rectora de la UACM, el 52% de los estudiantes inscritos entre el año 2001 y 2009, diez mil 697 alumnos, tienen un Coeficiente de Desempeño Académico (CDA) menor a 2.5 en una escala del cero al diez.

La mitad de los alumnos analizados permanecen en la universidad más del doble de tiempo necesario para cursar una carrera.

La rectora pidió al Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa ayudar a la UACM con presupuesto, recomendaciones, construcción de infraestructura y aumento sustancial de la matrícula.

Y a pesar de que de que no existen encargados de evaluar las carreras completas ni los planes integrales de estudio y su efectividad, los profesores están bien pagados (cada uno recibe 39 mil 870 pesos).

Por lo que se refiere al presupuesto asignado, la información es la siguiente:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



| Presupuesto de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2002-2012 | |
|--|-----------------------|
| 2002 | 109,417,680 |
| 2003 | 113,685,571 |
| 2004 | 254,639,379 |
| 2005 | 370,034,314 |
| 2006 | 500,000,000 |
| 2007 | 705,173,946 |
| 2008 | 729,051,644 |
| 2009 | 755,029,564.16 |
| 2010 | 755,029,564 |
| 2011 | 855,029,564 |
| 2012 | 855,029,564 |
| TOTAL | 6,002,120,790 |

Fuente, Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para los Ejercicios Fiscales del 2002 al 2012, y datos de la Rectoría de la UACM.

De acuerdo a los datos obtenidos en el presupuesto de Egresos de los años del 2005 al 2012, la UACM ha recibido mas recursos estos años que la propia Secretaria de Educación en 2012, pues esta recibe al año 324, 891,046 millones de pesos.

Ahora bien, del 2002 a la fecha, la UACM ha tenido un total de 135 egresados y titulados, de los cuales 74 corresponden a nivel Licenciatura y 61 corresponden a nivel Maestría y postgrados.

Haciendo un análisis del Producto Final o Entregable en función de los resultados educativos, dividiendo el presupuesto que ha tenido la UACM a lo largo de estos diez años, el costo unitario por alumno terminado es de \$ 44,460,154 pesos.

PRESUPUESTO EDUCATIVO NACIONAL PARA EL 2012

La Federación a través del Ramo 11, en el en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2012, destino los siguientes recursos para las siguientes instituciones educativas este año que esta por concluir. Fuente Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2012 y 2011 en los Ramos 8 y 11.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



Universidad Nacional Autónoma de México 2012

\$ 8, 802, 756,489

Universidad Autónoma Metropolitana 2012

\$ 1,676,995,719

Instituto Politécnico Nacional 2012

\$ 1,405,231,146

Universidad Autónoma Chapingo 2012

\$ 271,130,264

UNAM 2011

La UNAM tuvo un presupuesto asignado para el 2011 en \$ 6,262,118,610 de pesos. A lo largo del 2011 tuvo 18,072 titulados a nivel licenciatura y 7,482 titulados a nivel maestría y doctorado. En total fueron 25,554 titulados en los diferentes niveles educativos. Dividiendo el presupuesto anual de la UNAM para el 2011 entre el número total de titulados, esto nos arroja la cantidad de \$ 245,054.

En el ciclo 2011 – 2012, la UNAM tuvo 324,413 alumnos entre los diferentes niveles educativos tales como licenciatura, posgrado y bachillerato. El costo unitario de alumno en función del presupuesto destinado en el 2012 para la UNAM fue de \$ 27,134.

UNIVERSIDAD PRIVADAS NACIONALES

El costo educativo en las instituciones privadas es difícil calcular, por tener variedad en los costos de servicios. La metodología aplicada consistió en obtener el costo por semestre en las tres principales universidades privadas y multiplicarlo por los 8, 9 o 10 semestres que dura una carrera.

Universidad Iberoamericana costo carrera ingeniería de \$ 52,000 pesos por los 10 semestres de una carrera promedio el costo alumno por carrera sería de \$ 520,000 pesos.

Instituto Tecnológico Autónomo de México costo semestre \$ 61,711 pesos por los 10 semestres una carrera en promedio cuesta \$ 617,110 pesos.

Universidad Anáhuac Semestre con título doble (México y Comunidad Económica Europea) \$ 80,000, y título normal \$ 65,000, por lo tanto una carrera de 10 semestres en promedio por alumno cuesta entre \$ 800,000 y \$ 650,000 pesos.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



UNIVERSIDADES INTERNACIONALES

Entre las escuelas internacionales con mayor prestigio en el mundo se encuentran las siguientes: Harvard y Yale en los Estados Unidos de América, Oxford y Cambridge en Reino Unido y Salamanca en España.

En promedio cada alumno que estudie en esas escuelas tienen su estancia y estudios tienen un costo promedio en función de sus gastos de matrícula, vivienda, alimentos, etc.

| | |
|-----------|--------------------------|
| Harvard | 39,880 dólares |
| Yale | 43,780 dólares |
| Oxford | 8,285 Libras Esterlinas |
| Cambridge | 10,596 Libras Esterlinas |
| Salamanca | 12,510 Euros |

Considerando la paridad de las diferentes divisas en función al peso mexicano el costo por estas escuelas sería el siguiente:

| | |
|---------|-------|
| Euros | 16.76 |
| Libras | 20.76 |
| Dólares | 13.24 |

Por lo tanto los costos en pesos anuales por alumno en alguna de las Universidades con prestigio internacional serían los siguientes:

| | |
|-----------|---------------|
| Harvard | 528,011 pesos |
| Yale | 579,647 pesos |
| Oxford | 171,996 pesos |
| Cambridge | 219,667 pesos |
| Salamanca | 209,667 pesos |

Ante un análisis comparativo del costo unitario por alumnos en el extranjero anual y los 135 alumnos egresados de la UACM en los últimos 10 años, el Distrito Federal pudo haber enviado a Harvard 84 alumnos por año, a Yale 76 alumnos, a Oxford 258 alumnos, a Cambridge 219 alumnos y a Salamanca 212 alumnos, en lugar de destinar en estos últimos 10 años \$ 44 millones de pesos por alumno en la UACM.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, que con base en un estudio actualizado, objetivo e integral de productividad y resultados de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, revise el presupuesto asignado a dicha casa de estudios con la finalidad de analizar la posibilidad de distribuir parte de los recursos que le son asignados actualmente, para atender otros rubros relacionados con la educación, la investigación, la cultura, la ciencia y la tecnología en el Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ

México, D.F., 11 de diciembre de 2012

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
PRESENTE**

La suscrita, Diputada Claudia Cortes Quiroz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV, XV, XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I, II, XXI, XXX y XXXV, 18 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92 Numeral 10, 93, 121 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE PREVEA E INCLUYA EN EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UN MONTO DE 12 MILLONES DE PESOS PARA ACTUALIZAR EL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE GARANTICEN Y SE ETIQUETE DICHO MONTO, Y SEA APROBADO EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ANTES CITADO PROYECTO DE DECRETO**, al tenor de los siguientes:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que el Metro es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará 'Sistema de Transporte Colectivo', con domicilio en el Distrito Federal y cuyo objeto será la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, áreas conurbadas de ésta y del estado de México, así mismo, dicho organismo tiene por objeto la adecuada explotación del servicio público de transporte colectivo de personas mediante vehículos que circulen en la superficie y cuyo recorrido complementa el del tren subterráneo.
- II. Que el Sistema de Transporte Colectivo Metro, es una modalidad del Servicio Público de Transporte de Pasajeros fundamental para el libre ejercicio del derecho a la movilidad de las y los habitantes del Distrito Federal.
- III. Que, la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, durante el período que va del 4 de septiembre de 1969, fecha en que se inauguró el primer tramo de la Línea 1, al 30 de noviembre de 2000, que se inauguró el tramo de la Línea "B", alcanzó una longitud de 201.3 kilómetros, con un total de 175 estaciones, organizadas en 11 Líneas, denominadas con los numerales 1 al 9 y con las letras "A" y "B", de las cuales 164 estaciones proporcionan el servicio en el Distrito Federal y 11 en el Estado de México.
- IV. Que el pasado 30 de octubre se inauguró la magna obra pública de la Línea 12, la Línea Dorada del Bicentenario, del Sistema de Transporte Colectivo Metro, con una longitud de 25.1 kilómetros, con 20 estaciones, con la cual se prevé que por lo menos 380 mil usuarios se vean beneficiados con ella.
- V. Que desde el 2007 los resultados del principal instrumento de planeación y toma de decisiones en materia de movilidad, transporte y vialidad, es decir, la "*Encuesta Origen-Destino de los Viajes de los Residentes del Área Metropolitana del Valle de México*", mostraron con claridad, entre otras, la urgente necesidad de actualizar el Plan Maestro del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ

- VI. Que en la Descripción de Recorridos de Líneas de Metro y Trenes Suburbanos en el Área Metropolitana del “*Programa Maestro de Ferrocarriles Urbanos y Suburbanos del Área Metropolitana de la Ciudad de México*”, se determinó la importancia de proyectar y construir diversas Líneas y Ampliaciones, se calculó su longitud y captación diaria de usuarios, entre otras cuestiones técnicas.
- VII. Que dicho “*Programa Maestro de Ferrocarriles Urbanos y Suburbanos del Área Metropolitana de la Ciudad de México*” su última versión data del año 1996, situación que a la día de hoy esta desfasado en datos técnicos, urbanísticos, poblacionales, ambientales, estadísticos, y urbanos.
- VIII. Que la renovación de Plan Maestro del Sistema de Transporte Colectivo tiene por objetivo actualizar y calibrar un modelo de planeación estratégica del transporte para la modalidad de transporte público y privado con la finalidad de diseñar y definir requerimientos de inversiones que de él derivan a fin de garantizar la operación de la Red del Metro.
- IX. Que dicha herramientas deberá permitir el análisis de diversos escenarios de trazo (recorrido y ubicación de paradas) y/o ampliación de las líneas existentes, captación (condiciones de movilidad y de interconexión de redes existentes) y proyección a corto, mediano y largo plazo de un conjunto de líneas de Metro.
- X. Que el Programa Maestro del metro debe establecer los lineamientos de eficiencia, inversiones, mantenimiento, configuración e interconexión del sistema a mediano y largo plazo, así como aquellos que lleven a si integración con el sistema de transporte del Distrito Federal.
- XI. Que a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal le corresponde el despacho de las materias relativas a el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, esto es cuenta con la facultad de formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ



XII. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le corresponde por mandato de Ley examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición de Urgente y Obvia Resolución con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE PREVEA E INCLUYA EN EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UN MONTO DE 12 MILLONES DE PESOS PARA ACTUALIZAR EL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE GARANTICEN Y SE ETIQUETE DICHO MONTO, Y SEA APROBADO EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ANTES CITADO PROYECTO DE DECRETO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el once de diciembre de dos mil doce.

Atentamente,

DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

VI LEGISLATURA

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

El que suscribe, **Antonio Padierna Luna**, en calidad de diputado local de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo, en donde la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A REGULARIZAR LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE SAN JUAN ESTEBAN, LOTES 194 Y 195, COLONIA EL JAGÜEY, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, ASÍ COMO SE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS SITUADAS EN LA COLONIA EN COMENTO.**

Antecedentes

El acceso a la vivienda digna como derecho primordial de los mexicanos, insta a los Gobiernos a fortalecer las políticas públicas orientadas a satisfacer esta necesidad social

Las cifras demográficas en el Distrito Federal van en aumento, motivo por el cual, el Gobierno de la Ciudad debe tomar las medidas necesarias, a fin de proteger y garantizar los derechos de todos los capitalinos, así como mejorar paralelamente los bienes y servicios; y planificar que el crecimiento urbano sea ordenado, socialmente responsable, sustentable y económicamente competitivo.

En virtud del crecimiento urbano, es imprescindible proteger las zonas de reserva ecológica y el patrimonio histórico. Sin embargo, a la población también se le debe brindar la oportunidad de acceder a una vivienda digna que ofrezca estabilidad familiar.

Asimismo, el Gobierno del Distrito Federal debe incentivar sus acciones para regularizar los asentamientos cuya lotificación o fraccionamiento se han efectuado



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

VI LEGISLATURA

sin contar con las autorizaciones o permisos correspondientes o que hayan sido enajenados a terceros. Como consecuencia, existe inseguridad jurídica respecto a la tenencia de la tierra, así como el no pago de las contribuciones respectivas.

Es el caso del predio objeto del presente Punto de Acuerdo, cuyo régimen de copropiedad obliga a tener una sola escritura para las 36 familias que lo habitan. Lo anterior, dificulta la gestoría de trámites de servicios para el adecuado desarrollo de las familias que viven en este predio.

Considerandos

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con el artículo 122, base primera, fracción V, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, está facultada a prestar atención a todo lo relacionado con la planeación del desarrollo urbano y vivienda.

Segundo.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal de acuerdo con el artículo 1, de su Ley Orgánica, procurará el desarrollo del Distrito Federal en todos sus ámbitos.

Tercero.- El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece que se brindarán apoyos, facilidades y estímulos administrativos y fiscales para el fomento, desarrollo y regularización de la vivienda, por medio de Acuerdos de Facilidades Administrativas expedidos por la Administración Pública del Distrito Federal.

Cuarto.- La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal está facultada para incorporar en sus programas, a los poseedores de aquellas viviendas que se encuentren en irregularidad, interviniendo en el ámbito de su competencia en el otorgamiento y firma de escrituras públicas de los convenios y contratos que lo requieran, tal y como lo establece el artículo 42 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A REGULARIZAR LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE SAN JUAN ESTEBAN, LOTES 194 Y 195,



DIP. ANTONIO PADIerna LUNA

VI LEGISLATURA

COLONIA EL JAGÜEY, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, ASÍ COMO SE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS SITUADAS EN LA COLONIA EN COMENTO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE

**DIP. ANTONIO PADIerna LUNA
Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática**

**VI LEGISLATURA**

**DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica, 93, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás artículos relativos; el suscrito Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, \$20, 000, 000 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MN) PARA MEJORAS Y REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, de conformidad a lo que a continuación se expone:

ANTECEDENTES

La delegación Coyoacán, tiene aproximadamente 49,500 viviendas de tipo condominal, de las cuales al menos el 90% son de interés social. En dichas viviendas habitan alrededor de 250, 000 personas, lo cual representa el 35% de la población de la demarcación¹. Dichos conjuntos habitacionales, construidos por organismos públicos dedicados a la promoción de vivienda,

¹ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), 2012. Recuperado de: <http://www.inegi.org.mx/movil/mexicocifras/mexicoCifras.aspx?em=09003&i=e> el 29 de noviembre de 2012.



tienen más de 35 años y sufren un proceso gradual de deterioro, en las zonas de propiedad exclusiva y en las áreas y bienes comunes.

Adicionalmente, esta situación se ha profundizado con diversos problemas como la inseguridad, la invasión del espacio público, el deterioro e insuficiente alumbrado público, problemas de arbolado, entre otros. Cabe destacar, que en lo general se observa la falta de mantenimiento de la infraestructura en áreas comunes y estructurales de los edificios. Ante tal situación, es necesaria una respuesta a las demandas y necesidades ciudadanas de este segmento de la población coyoacanense.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, en el año 2008 se creó el Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán el cual logró un beneficio para 31 mil 380 viviendas, en las cuales habitan casi 157 mil coyoacanenses de la zona de los Culhuacanes. Para el 2009, se logró un beneficio para 46 mil 321 viviendas, en las cuales habitan aproximadamente 228 mil habitantes. Posteriormente para el año 2010 se programó una meta para apoyar a 48 conjuntos o subconjuntos habitacionales, en los que se encuentran 43,900 viviendas y una población estimada de 219 mil 500 habitantes de la Delegación Coyoacán². Para tal efecto se determinó otorgar un recurso de \$17,778,257.00 (diecisiete millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDOS

1. Es necesario garantizar que se destinen los recursos económicos, suficientes y necesarios, a efecto de realizar en las unidades habitacionales de interés social de Coyoacán, reparaciones e instalaciones de luminarias en áreas comunes, como estacionamientos, andadores, plazas y calles internas; recuperación de áreas verdes a través de la realización

² Según datos oficiales del programa *Social para Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán* Recuperado de: http://www.coyoacan.df.gob.mx/transparencia/art14/XXI/Part_ciudadana/Reglas%20de%20operación.pdf el 29 de noviembre de 2012.



de podas, talas y clareos; desazolve de la red de drenaje, bacheo y balizamiento de calles internas así como mejoramiento de la imagen urbana y señalización informativa.

2. Las condiciones en que se encuentran los espacios de estas unidades determinan en gran medida la calidad de vida de las personas que las habitan, y por lo que es vital para la delegación destinar recursos para su mantenimiento, seguridad, protección de espacios comunes.
3. Las características socioeconómicas de sus habitantes y la situación en la que se encuentran estas unidades merece una política pública definida y decidida que rescate a estos inmuebles, y ayude a reducir la distancia entre los habitantes de las zonas privilegiadas de Coyoacán y quienes viven en la marginalidad.
4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es responsabilidad de los Jefes Delegacionales prestar los servicios públicos y realizar obras atribuidas por la ley y demás disposiciones. Asimismo el artículo 39, fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que en las demarcaciones territoriales se deberán implementar programas de desarrollo social con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano de gobierno tiene la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Soberanía cuenta con la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, cuya competencia deriva de su denominación, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 del mismo ordenamiento.



Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Honorable Asamblea apruebe la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, CONTEMPLE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, 20, 000, 000 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MN) PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDO ANTERIORMENTE EXPUESTOS.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 4 diciembre de 2012

Firma por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez



DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE REVOQUE EL ACUERDO DEL 27 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PUBLICADO EL 29 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, D.F., 11 de diciembre de 2012.

C. DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

P R E S E N T E

Ernestina Godoy Ramos, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 de su Reglamento, someto a consideración de este Órgano Legislativo la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE REVOQUE EL ACUERDO DEL 27 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PUBLICADO EL 29 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La energía eléctrica es un recurso natural necesario para todos los habitantes del país sin importar condición social, económica, étnica, religiosa o de cualquiera otra clase, cuyo suministro constituye un imperativo para el Estado en los términos y condiciones establecidos en las Leyes reglamentarias.

II.- Como es de conocimiento público, el 11 de octubre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las Bases para el proceso de desincorporación del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro.



DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE REVOQUE EL ACUERDO DEL 27 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PUBLICADO EL 29 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

III.- A partir de la entrada en operación para suministrar y cobrar el suministro de energía eléctrica por la Comisión Federal de Electricidad, se ha dado un aumento desproporcionado en los montos consignados en el aviso recibo que llega a los usuarios, ello es de conocimiento público en tanto que en los diarios de circulación nacional se da cuenta de la presentación de mas de quince mil quejas contra la Comisión Federal de Electricidad por los altos cobros, llamados coloquialmente como “los recibos locos”, que establecen cargos a pagar que van de los 3 a los 67 mil pesos, lo que impacta a cualquier usuario pero que sin duda afecta más a la población con menores ingresos; cabe señalar al respecto que la problemática adquiere una dimensión nacional, y no regional, en tanto que en la mayoría de los Estados del país se da cuenta de esta situación, por ejemplo en los Estados de Chiapas, Guerrero, Tabasco, Veracruz, Jalisco, Guanajuato, Oaxaca, Estado de México, Distrito Federal, Colima, Tamaulipas, Sonora y Coahuila se informa de la constitución de grupos de ciudadanos organizados para protestar y defenderse ante los altos cobros y los avisos de corte del suministro por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

IV. En términos de los artículos 31 y 32 la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, las tarifas por el suministro y venta de energía eléctrica son determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de un procedimiento según el cual la Comisión Federal de Electricidad realiza una propuesta de montos tarifarios que debe contar con las observaciones de la Secretarías de Energía, de Economía, y de la Comisión Reguladora de Energía, esto último de conformidad con el artículo 3, fracción I de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; después de ese procedimiento la Secretaría de Hacienda



DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE REVOQUE EL ACUERDO DEL 27 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PUBLICADO EL 29 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

y Crédito Público debe emitir el acuerdo respectivo que se publica en el Diario Oficial de la Federación y cuando menos en dos diarios de circulación nacional.

V. Ahora bien, es el caso que el pasado 29 de junio del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se autoriza modificar las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica*, que emite el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que aumenta las tarifas únicamente para uso doméstico. El cual entró en vigor a partir del primero de julio de 2012. Específicamente el artículo noveno de ese acuerdo establece lo siguiente:

ARTICULO NOVENO.- El suministrador continuará con la aplicación de un factor de ajuste mensual acumulativo a los cargos de las tarifas para servicio doméstico (1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F). El factor será de 1.00327 (uno punto cero cero tres dos siete) para todos los cargos de las tarifas para servicio doméstico y será aplicado a partir del día primero de cada mes.

De su lectura se desprende que a partir del primero de julio de 2012, a todos los usuarios de uso doméstico del suministro de energía eléctrica, se nos aplica el factor de ajuste mensual acumulativo, lo cual implica un aumento mensual a las tarifas, que sin duda afectará a todos los usuarios y en particular a los de escasos recursos.

Cabe señalar que el acuerdo hace referencia a la opinión vertida por la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Economía, no así a la opinión que debió emitir la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, según lo dispuesto en el artículo 3, fracción I, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, lo que deriva en una omisión al procedimiento establecido para fijar las tarifas por consumo de energía eléctrica.



DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE REVOQUE EL ACUERDO DEL 27 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PUBLICADO EL 29 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

VI.- Aunado a lo anterior, no debe perderse de vista la declaración realizada el 17 de octubre del año en curso, por el entonces titular del Ejecutivo Federal, quien reconoció expresamente que la mayor cantidad de quejas que tiene la Comisión Federal de Electricidad respecto de los servicios que presta es por los altos cobros por el suministro de energía eléctrica.

VII. Por ello, en virtud de que solamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su titular tiene la facultad de modificar las tarifas, a fin de que no se aplique el factor de ajuste mensual acumulativo a las tarifas a que se refiere el artículo noveno del acuerdo de 27 de junio, lo procedente es que se emita un diverso acuerdo que lo revoque y de esa manera no siga aumentando de manera mensual la luz a los usuarios del servicio doméstico, ello con independencia de cualquiera otra medida correctiva que realice esa Secretaría como la propia Comisión Federal de Electricidad en el ámbito de su competencia a fin de atender la problemática de los altos cobros por el suministro de energía eléctrica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con la finalidad de evitar los cobros excesivos del suministro de energía eléctrica que afecta a la población del Distrito Federal, se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal a revocar el acuerdo del 27 de junio de 2012, por el que se autoriza modificar las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, publicado el 29 de junio en el Diario Oficial de la Federación.



DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE REVOQUE EL ACUERDO DEL 27 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PUBLICADO EL 29 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal a emitir un nuevo acuerdo siguiendo el procedimiento establecido en la Ley del Servicio Público de Energía eléctrica, dando participación a la Comisión Reguladora de Energía, y tomando en cuenta las situaciones de conocimiento público relacionadas con los altos cobros injustificados, para que se establezca un esquema tarifario que permita a los usuarios pagar el suministro de energía.

TERCERO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por tener relación directa, también hágase del conocimiento de los titulares de las Secretarías de Energía y Economía, así como a los titulares de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Reguladora de Energía.

Recinto legislativo de Donceles, Distrito Federal, 11 de diciembre de 2012.

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA VI ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P r e s e n t e

La que suscribe, Diputada **Carmen Antuna Cruz**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; **1 párrafo segundo, 10 fracción XXI, 17 Fracción VII, 18 Fracción VII** de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **1, 2, 3, 92 numeral 5, 121 y 133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO para exhortar respetuosamente al Secretario de Finanzas del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que se etiqueten recursos para el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal en Milpa Alta por un monto de 90 millones de pesos en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Delegación Milpa Alta tiene una vocación eminentemente agrícola, y es la principal productora de nopal en el Distrito Federal. De acuerdo a datos del Sistema de Información Agrícola y Pesquero de la SAGARPA (SIAP), en el año 2009 se cultivaron en la Delegación 9 mil 420 hectáreas, de las cuales 4 mil 327 hectáreas correspondieron a cultivo de nopal.

El nopal es la sexta hortaliza por consumo en México, y es el producto agrícola más importante que se produce en el Distrito Federal. Existen más de 10 mil

productores de nopal en la demarcación, lo que representa casi el 30% de la población económicamente activa de la misma.

2. En el año 2003 entró en funcionamiento el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal en Milpa Alta, con una inversión total de \$2 millones 300 mil pesos, beneficiando a 1,000 productores y asignando a cada uno de ellos un monto único por año de \$2 mil 300 pesos.

En el año 2011 el monto total destinado al Programa ascendió a \$59 millones 920 mil pesos, asignando a cada productor la misma cantidad de \$11 mil 200 pesos con los cuales se logró respaldar a 5 mil 350 productores.

Sin embargo, para el ejercicio presupuestal del año 2012 se asignó al Programa una cantidad de únicamente \$28 millones 425 mil 600 pesos, esto es, una reducción de 52% con respecto a lo asignado en 2011, por lo que la Delegación se vio obligada a realizar gestiones a lo largo de todo el año para poder obtener recursos adicionales por \$31 millones 494 mil 400 pesos, con la finalidad de poder ejercer un monto total de \$59 millones 920 mil pesos que permitieran otorgar un apoyo de \$11 mil 200 pesos anuales para cada uno de los 5 mil 305 productores incluidos en el Programa, tal como se había hecho un año antes.

Esta situación dejó en evidencia una grave problemática que pone en riesgo la actividad productiva de toda la Delegación Milpa Alta: la falta de un recurso asignado de manera permanente que permita a los productores de nopal de la demarcación tener la certeza de que van a contar con los fondos necesarios para llevar a cabo su actividad, lo cual genera gran incertidumbre y desestabilización para las comunidades productoras en función de que no cuentan con los fondos necesarios que les permitan cubrir los altos costos que implican las diversas etapas de producción del nopal verdura.

Algunos de estos costos se generan por los conceptos siguientes: equipos y materiales como motocultores, desmalezadoras, picadoras, mochilas aspersoras, cargadoras frontales; vehículos y combustibles para transporte del

nopal en sus diversas etapas de producción; el requerimiento de grandes cantidades de mano de obra para realizar las labores de deshierbe, cosecha y desespinado del producto; el encalado de la penca; riego; insumos para fumigación como herbicidas e insecticidas; corte del nopal, y costos asociados al abonado de las plantaciones, que proveniente generalmente de estiércol de bovino que tiene que ser transportado desde los Estados de México y de Morelos, así como urea y nitrato de potasio que han incrementado sus precios, impactando fuertemente los costos.

A manera de ejemplo, con información proveniente del 1er Foro de productores de Nopal realizado en Milpa Alta el pasado 9 de noviembre, los costos de producción anuales del nopal en una superficie de 1,000 metros cuadrados, son aproximadamente los siguientes:

Jornales: \$28 mil 800 pesos, equivalentes a 192 días de trabajo al año.

Transporte: \$15 mil 360 pesos al año.

Comida: \$7 mil 860 pesos al año.

Abono: aproximadamente \$21 mil 300 pesos anuales.

Mantenimiento de maquinaria y herramienta: \$3 mil pesos anuales.

Con lo que el gasto total anual es de alrededor de \$76 mil 320 pesos en promedio.

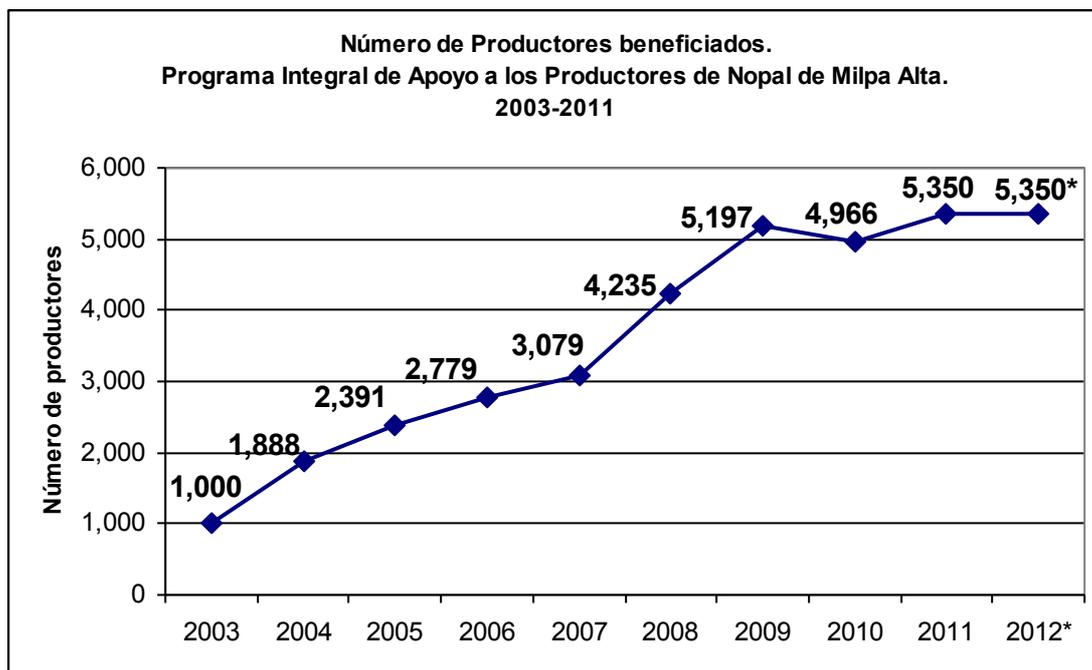
Si estos costos los contrastamos con el precio de venta del producto en el mercado, que varía desde un precio muy barato de \$5 pesos por el ciento de nopal y cuando mucho, llega a venderse a un precio de \$25 pesos por el ciento de nopal cuando ya se vende “caro”, resulta que se necesitarían producir y además vender más de 1 millón 526 mil 400 piezas de nopal anuales por cada 1,000 metros cuadrados para poder simplemente igualar los costos de producción a un precio de venta de \$5 pesos; o bien, un total de 305 mil 280 piezas de nopal en el año si el precio de venta es de \$25 pesos. Sin embargo, si se considera que la producción promedio de nopal es de 345 mil 600 piezas al año por cada 1,000 metros cuadrados, es evidente que existe una gran diferencia entre los altos costos de producción y el bajo precio de venta del

producto, que afecta sensiblemente la economía de los productores de nopal de Milpa Alta si no se les apoya con los beneficios del Programa.

Por si fuera poco, si consideramos que estos ingresos son para la manutención de un grupo familiar promedio de 4 personas y que además no tienen prestaciones laborales, es evidente que los ingresos de los productores a lo largo del año resultan sumamente precarios.

Es importante notar que desde el año 2008 el monto de los apoyos económicos anuales que otorga el Programa a cada productor, no se ha incrementado y se mantiene en \$11 mil 200 pesos, que resultan insuficientes para la adquisición de los insumos, materiales y servicios mencionados para realizar el proceso productivo de nopal.

3. El Padrón de beneficiarios del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal ha ido creciendo constantemente desde su creación en el año 2003:



*Los datos para 2012 se estiman con base en información de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta.

Sin embargo para el ejercicio 2012 y debido a las dificultades que tuvo la Delegación para conseguir los fondos necesarios para la operación del

Programa en este ejercicio, únicamente se pudo alcanzar el mismo número de beneficiarios que un año antes. Es evidente que si no se toman medidas encaminadas a asegurar la disponibilidad de fondos para el Programa, existe el riesgo de que más de 6 mil productores de nopal de Milpa Alta queden desprotegidos y no puedan realizar su actividad productiva.

Es indispensable además que con el afán de asegurar la mayor cobertura posible en el ejercicio del Programa con criterios claros de transparencia y equidad, los fondos estén abiertos para que cualquier productor de nopal de la Delegación Milpa Alta pueda inscribirse y participar en el procedimiento de acceso a los mismos, aunque nunca antes haya solicitado dicho apoyo. Para lograr este objetivo, es necesario que para el ejercicio 2013 la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) del Gobierno del Distrito Federal elabore un nuevo Padrón de beneficiarios del Programa.

Asimismo y con el objetivo de asegurar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos del Programa, es necesario que la administración de éste quede a cargo de un Fideicomiso Público que será creado en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables. Se propone que la SEDEREC deberá fungir como Secretario Técnico de dicho Fideicomiso Público, y además dicha dependencia deberá elaborar las Reglas de Operación del mismo, en conjunto con los Comités del Nopal de Milpa Alta.

Es importante hacer hincapié en que el objetivo del Programa no debe ser solamente el dotar de apoyos económicos a los productores de nopal de Milpa Alta, sino en general proporcionar servicios de valor agregado, asistencia técnica y en general lograr la transformación del mercado de nopal en Milpa Alta.

Por todo lo anterior y para contribuir a dar solución a las problemáticas presentadas, se requiere que los recursos asignados al Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal sean etiquetados dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2013, de manera

que cada uno de los poco más de 6 mil productores que se estima incluir en éste para el ejercicio mencionado, pueda recibir un apoyo de al menos \$15 mil pesos en el año, para poder hacer frente a los altos costos de producción que se mencionaron anteriormente. De lograr este objetivo, el monto etiquetado al Programa en 2013 sería por un total de \$90 millones de pesos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se etiqueten recursos para el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal en Milpa Alta por un monto de 90 millones de pesos en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013.

Recinto Legislativo, a 11 de Diciembre de 2012.

Signa el presente Punto de Acuerdo

Diputada Carmen Antuna Cruz

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES



México D.F., a 10 de diciembre del 2012.

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

La suscrita Diputada Local, Dione Anguiano Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de esta Asamblea la siguiente **Propuesta con Punto de acuerdo por el que se a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura mediante un proyecto de Intervención Urbana 2012-2015 incida en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, el proyecto deberá ser propuesto por el Comité de Administración y aprobado en la Comisión de Gobierno, con el fin de que se constituya en una actividad institucional, que presente resultados visibles y medibles**, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero, que la Política Social ha sido un eje transversal en las acciones gubernamentales locales, esto se ve reflejado en el gran número de programas sociales implementados, y también en el aumento del Presupuesto de Egresos que requirió la Ciudad. Ejemplo de ello, es que casi el 50% del presupuesto asignado para el 2012, se ubicó en los ejes de “Equidad” y “Derechos plenos a la ciudadanía y sus habitantes”. Los recursos financieros, tecnológicos y humanos utilizados en la política social del Gobierno



DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

del Distrito Federal, expresan la prioridad otorgada a la atención a los habitantes de esta ciudad.

Segundo, las tendencias demográficas actuales se configuran en el crecimiento en el tamaño de la población económicamente activa, el envejecimiento de la población, junto con la presencia de amplios sectores juveniles y de mujeres, lo que implica transformaciones importantes en la forma de atención de la demanda de bienes y servicios públicos, así como en la inclusión de la equidad social en los servicios urbanos, lo que se traduce en calidad de vida y acceso universal de los mismos.

Tercero, aunado a lo anterior, la ciudadanía diversa, plural y progresista que se instala en la ciudad, se adelanta a sus derechos cívicos y sociales consagrados en la propia Constitución y el Estatuto de Gobierno, un ejemplo de ello son, los derechos urbanos que están estrictamente vinculados a la vida en la ciudad al entorno del territorio y a la vida comunitaria.

Cuarto, con el objetivo de atender estas nuevas demandas locales de los ciudadanos, se propone formalizarlas como acciones o derechos que permitan un combate frontal por la igualdad y por mayor justicia en la ciudad, impactando con ello las comunidades, el territorio, la economía, el cambio climático, la protección civil, la seguridad y las políticas públicas en favor de los ciudadanos.

Quinto, es necesario desarrollar un proyecto de “Intervención Urbana” de la Asamblea Legislativa, para implementar un conjunto de acciones de información, campañas de capacitación, pláticas de concientización, audiencias, reuniones, círculos de estudio, foros, y visitas domiciliarias dirigidas a los ciudadanos de las más de 2,150 colonias, barrios, pueblos y Unidades Habitacionales de las 16 delegaciones del Distrito Federal. Con esto, la Asamblea Legislativa se fortalecerá como órgano de Representación Ciudadana en las comunidades e intentará contribuir al desarrollo y fortalecimiento de los comportamientos y actitudes favorables de los habitantes de la ciudad.



DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

Dicho proyecto tendrá como objetivo, intervenir en el bienestar de la población con acciones concretas, individuales y colectivas que impacten el funcionamiento urbano, con la participación de los propios habitantes. Esto se realizará a través de cinco ejes estratégicos que se interrelacionan y son interdependientes para alcanzar el bienestar de la población, estos son: Economía, Salud, Educación, Cultura y Participación Ciudadana.

El Proyecto de Intervención Urbana tendrá como estrategia fundamental el desarrollo de campañas informativas y formativas, a través de programas de formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación de los habitantes de la ciudad de México, en una estrecha vinculación con las organizaciones ciudadanas y órganos de representación, en apego a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Las actividades implicarán, la realización de jornadas de Intervención Urbana, mensuales en las que se realizarían asambleas o pláticas informativas respecto de temáticas que por su trascendencia es necesario impulsar en el seno de las comunidades vulnerables o que por su condición económica necesiten de información para atender temas cotidianos.

Por lo anterior y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Primero. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debe construir un espacio donde se busque de manera cotidiana elevar “la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos.



DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

Segundo. Que la pobreza urbana es una condición de los habitantes caracterizada por la falta de recursos económicos y limitaciones contextuales que impiden desarrollarse a las personas y los grupos.

Tercero. Que el área de la salud es un aspecto esencial para que la población mantenga un estado de bienestar físico, mental y social, conserven la capacidad de funcionamiento, y estén libres de afecciones o enfermedades.

Cuarto. Que el tema educativo debe ir más allá de lo relacionado con la instrucción y la escolarización de la población, se debe enfocar en la formación del sujeto social, a la participación de la población en su propio proceso formativo y la educación para la vida.

Quinto. Que la cultura entendida como un mecanismo de reproducción de hábitos y estilos de vida colectiva que se comparten, será la línea de acción para la formación de un medio ambiente sano libre de contaminantes, esto, hace necesario dirigir la mirada hacia las formas de movilidad urbana donde hay que promover prácticas colectivas que contribuyan al ahorro energético, la seguridad y la salud y bienestar.

Sexto. Que la participación ciudadana debe ser el eje estratégico transversal, ya que se entenderá como la acción de integración social que contribuirá a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la colaboración, prevención y protección de los mismos.

Séptimo. Que el proyecto de Intervención Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una iniciativa que no requiere grandes volúmenes de recursos económicos y financieros, ya que es una iniciativa que demanda para su aprobación de las voluntades de los diferentes actores y partidos políticos que actúan en esta soberanía para colocar en el centro de sus definiciones al ciudadano(a)



DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

Octavo. Que la Intervención Urbana está basa en una serie de estrategias fundamentadas y los en acciones viables y eficaces que promuevan acciones cotidianas, movilizadoras y visibles. Algunas de ellas individuales, otras colectivas que, en su conjunto, impactarán el funcionamiento urbano, donde seamos los propios habitantes los que revitalicemos y valoremos la capacidad de transformación.

Por lo anterior, se propone el siguiente punto de acuerdo:

Único. Se solicita que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura mediante un proyecto de Intervención Urbana 2012-2015 incida en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, el proyecto deberá ser propuesto por el Comité de Administración y aprobado en la Comisión de Gobierno, con el fin de que se constituya en una actividad institucional, que presente resultados visibles y medibles.

EFEMÉRIDES.





DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

México, Distrito Federal, a 6 de Diciembre de 2012.

Oficio: ROR/VIL /083 /12

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 87 Quintus de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito que, considerando que desde hace varios años se celebra a nivel internacional el “**Día de los Derechos Humanos**” se inscriba en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria correspondiente al día 11 de diciembre del año en curso la siguiente efeméride:

“Día de los Derechos Humanos”



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

Diputado Presidente de la Mesa Directiva

Honorable Asamblea Legislativa

Con su venia, Diputado Presidente. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en París, es luz de vida para el mundo. Oportunidad de la fecha, en momentos que todos nos sacudimos ante los hechos sucedidos la semana pasada en esta ciudad.

Los gobiernos de los distintos países reaccionaron ante los horrores de la segunda guerra mundial, millones de vidas sacrificados en los campos de concentración, el sacrificio inmisericorde de cientos de miles de víctimas indefensas, con el estallido de la bomba atómica...

La Carta ha sido el sustento para denunciar episodios y horrores similares, acaecidos en la segunda mitad del siglo xx y los albores de este siglo, de los que han participado regímenes de distinto tipo:



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

Francisco Franco, en España; Stalin, en la extinta Unión Soviética; Kim Il Sung, en Corea del Norte; Pol Pot, en Camboya; las invasiones norteamericanas en distintos países; Gustavo Díaz Ordaz...

Nuestro país es blanco continuo de estas denuncias y recomendaciones, derivadas del ejercicio vertical e impune del poder; y sobran motivos. En 1968, en Tlatelolco, el resultado fue de no menos de 700 heridos; un número de muertos que oscila entre 150 y 300; 5,000 estudiantes detenidos, algunos de ellos sometidos a torturas y falsos fusilamientos; y 300 de ellos permanecieron en la cárcel hasta la amnistía de 1971.

El 22 de diciembre de 1997, en el poblado de Acteal, municipio de Chenalhó, Chiapas, se perpetró una masacre que dejó 45 indígenas muertos, la cual convulsionó la política de aquella época y abrió una herida que todavía no cierra en ese poblado. El principal responsable Ernesto Zedillo, cobijado por el poder, continúa impune.



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

En el 2006, en Atenco hubo un brutal dispositivo policiaco de castigo en contra de los pobladores, por haberse atrevido a impedir que sobre la tierra que les da de comer se construyera un aeropuerto. En éste se vio involucrada la Policía Federal Preventiva de México, la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México, la policía municipal y habitantes del pueblo, militantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y otros adherentes a La Otra Campaña del EZLN, que dejó como resultado el fallecimiento de Alexis Benhumea y Javier Cortés, la detención de 207 personas -entre ellas 10 menores de edad-, 146 detenciones arbitrarias, la expulsión de cinco extranjeros y quejas contra elementos policiacos por vejaciones y violaciones sexuales a 26 mujeres. Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, en dichos hechos hubo violaciones graves a los derechos humanos, así como un uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. Hecho que, desde



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

entonces, le confirió sello de impunidad a quien hoy mercantiliza el elemental derecho del voto y ocupa la presidencia de la república.

Remontémonos seis años atrás, con la fratricida Guerra contra el narcotráfico y los 83,541 muertos, al 6 de agosto de 2012, de Felipe Calderón Hinojosa. El día de hoy, el espurio personaje agita sus ensangrentadas manos Harvard, institución académica norteamericana que se convierte en el inodoro de la historia mexicana.

En su cobarde huida, el temeroso autoexiliado, además de fuego y sepulcros, deja también a su paso un conflicto que rebasó sus limitadas capacidades: la sistemática destrucción de los derechos humanos de los mexicanos.

El 3 de diciembre, miles de organizaciones Civiles se declararon en alerta por violaciones a derechos humanos contra manifestantes el 1 de diciembre en la Ciudad de México. Externaron su rechazo al uso desproporcionado de la fuerza por parte de agentes estatales.



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

Dijeron que, si hubo delitos en protestas, se debe respetar el debido proceso a los imputados. Desgraciados eventos como estos hacen mandatorio recordar la existencia necesaria de los derechos humanos.

Debemos aprovechar la oportunidad que la historia nos obsequia y, a partir del reconocimiento de los esfuerzos que hemos desarrollado para que nuestra ciudad sea baluarte de los derechos humanos, no permitir que prevalezca la impunidad. Hagamos del trabajo parlamentario de esta Asamblea Legislativa un testimonio que trascienda la vergonzosa era en que nos encontramos inmersos, caracterizada por el acero y la muerte. Levantemos la mirada; persigamos objetivos más sublimes. **Es cuanto.**